

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 7 DE JUNIO DE 2001

Nº 24,318

### CONTENIDO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
RESOLUCION Nº 024**

(De 29 de marzo de 2001)

**"CONCEDER A LA EMPRESA AIR MALL CORPORATION, LICENCIA PARA OPERAR UN ALMACEN DE DEPOSITO ESPECIAL SITUADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN."**

..... PAG. 3

**RESOLUCION Nº 025**

(De 29 de marzo de 2001)

**"CONCEDER A LA EMPRESA AMATEL RESOURCES, INC., LICENCIA PARA OPERAR UN ALMACEN DE DEPOSITO ESPECIAL SITUADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN."**

..... PAG. 4

**RESOLUCION Nº 026**

(De 29 de marzo de 2001)

**"MODIFICAR LA RESOLUCION Nº 072, DE 7 DE JUNIO DE 1999, POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA EL VIAJERO DUTY FREE INC., LICENCIA PARA OPERAR UN ALMACEN DE DEPOSITO ESPECIAL SITUADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN." .....**

PAG. 6

**RESOLUCION Nº 027**

(De 29 de marzo de 2001)

**"CONCEDER A LA EMPRESA TRAILMOVIL, S.A. RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTADOR ASEGURADO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, EN EL TERRITORIO NACIONAL." .....**

PAG. 7

**RESOLUCION Nº 028**

(De 29 de marzo de 2001)

**"CONCEDER A LA EMPRESA EMPACADORA MARIE, S.A., RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO DE MERCANCIAS." .....**

PAG. 9

**RESOLUCION Nº 31**

(De 29 de mayo de 2001)

**"CONCEDER A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA MARINA, S.A., RENOVACION DE LICENCIA PARA OPERAR UN ALMACEN DE DEPOSITO ESPECIAL DE MERCANCIA A LA ORDEN." .**

PAG. 10

**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

**RESOLUCION Nº D.M. 79/2001**

(De 17 de mayo de 2001)

**"DELEGAR AL LICENCIADO MARIO E. VILAR L., Y A LA LICENCIADA VIANKA DE PERALTA, DIRECTOR Y SUBDIRECTORA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION RESPECTIVAMENTE." ....**

PAG. 12

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION**

**RESOLUCION Nº 55**

(De 10 de mayo de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANA GABRIELA PORTILLO ARAUJO, CON NACIONALIDAD MEXICANA." .....**

PAG. 13

**RESOLUCION Nº 56**

(De 10 de mayo de 2001)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ZIV LEVY, CON NACIONALIDAD ISRAELI."**

..... PAG. 14

(CONTINUA EN LA PAGINA Nº 2)

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
DIRECTOR GENERAL

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ**  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
PRECIO: B/.2.40

### Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo  
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

### RESOLUCION N° 57

(De 10 de mayo de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MOSHE LEVI DAHAN, CON NACIONALIDAD ISRAELI." ..... PAG. 15

### RESOLUCION N° 58

(De 10 de mayo de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JORGE EMILIO MARTINEZ ESCUDERO, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA." ..... PAG. 17

### RESOLUCION N° 59

(De 17 de mayo de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE INDIANA PORRAS MONTENEGRO, CON NACIONALIDAD NICARAGUENSE." ..... PAG. 18

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION N° 20,500-2001-J.D.

(De 19 de abril de 2001)

"EXCLUIR EL RENGLON: MODULADOR HEMORREOLOGICO, TIPO PENTOXIFILINA COMPRIMIDO, 400MG+ CODIGO: 1-01-0051-20-03-03." ..... PAG. 19

### AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA

ACUERDO SUPLEMENTARIO N° 1

AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DE INVERSION N° 489-99

(De 10 de mayo de 1999)

"ACUERDO SUPLEMENTARIO ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y LA SOCIEDAD PARQUE LA GLORIA, S.A." ..... PAG. 20

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA

ACUERDO N° 1

(De 20 de marzo de 2001)

"POR LA CUAL SE TRASPASA UN GLOBO DE TERRENO MUNICIPAL A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL PARA LA INSTALACION DEL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD." ..... PAG. 23

### ACUERDO N° 3

(De 22 de mayo de 2001)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 09 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1997." ..... PAG. 25

EDICTOS COLECTIVOS ..... PAG. 26

AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 46

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
RESOLUCION N° 024  
(De 29 de marzo de 2001)**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, la firma forense Ingram, Orillac, Carles & Guardia, en calidad de apoderada especial de la empresa **AIR MALL CORPORATION**, sociedad anónima debidamente inscrita a Ficha 339162, Rollo 57529, Imagen 2, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Enrique Morrice, solicita se le conceda licencia para operar un almacén de depósito especial situado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado a la exposición y venta de ropa de marca y accesorios, artículos de fotografía, artículos para adornos, relojería en general, zapatería, medias, artículos de higiene personal, artículos de regalos y juguetería, libre de gravámenes fiscales, conforme lo dispone el artículo 1° del Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970, modificado por el Decreto N°3 de 6 de enero de 1971, y el contrato de arrendamiento N°276-99 de 24 de marzo de 1999, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa Air Mall Corporation que vence el 1° de diciembre de 2002.

Que la apoderada especial de dicha empresa manifiesta en el memorial que su representada está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones que indique el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones que dispone el Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970, se exige la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder por los impuestos que puedan causar las mercancías que se vayan a depositar y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones a las disposiciones fiscales, habiendo consignado, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 5-97 N°018-01-1300702, de fecha 7 de mayo de 2000, por un valor de veinte mil balboas (B/.20,000.00), cuantía que fue fijada por la Contraloría General de la República a fin de garantizar las operaciones que realice la mencionada empresa en el almacén de Tocumen, la cual vence el 24 de abril de 2001.

Que la empresa esta obligada a mantener vigente o a renovar anualmente la Fianza de Obligación Fiscal de acuerdo a la certificación de venta anual bruta que expida la Dirección de Aeronáutica Civil. Dicha certificación deberá ser presentada anualmente por la empresa ante este Despacho para la revisión de la fianza, conforme lo dispone la resolución N°53 de 22 de mayo de 1997, dictada por la Contraloría General de la República.

Que la empresa debe contribuir con el tres cuarto del uno por ciento ( $3/4$  del 1%) del valor C.I.F. de las mercancías depositadas, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, y cumplir con el Decreto N°30 de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación de impuesto sobre la renta.

**RESUELVE:**

**CONCEDER** a la empresa **AIR MALL CORPORATION**, licencia para operar un almacén de depósito especial situado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Esta licencia estará en vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y vence el día 1º de diciembre de 2002, conforme lo dispone el artículo segundo del Decreto Nº290 de 28 de octubre de 1970.

**ADVERTIR** que la utilización de la licencia para fines distintos a los cuales ha sido concedida, así como la violación al régimen fiscal causará la cancelación de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad que le recaiga a la empresa, conforme a las disposiciones aduaneras vigentes.

**MANTENER** en custodia de la Contraloría General de la República, la fianza descrita en la parte motiva de esta resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Nº290 de 28 de octubre de 1970,  
reformado por el Decreto Nº3 de 6 de enero de 1971,  
Decreto Nº130 de 25 de octubre de 1974 y  
Resolución Nº53 de 22 de mayo de 1997 dictada por la  
Contraloría General de la República.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**NORBERTO DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas

**MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ**  
Directora General de Aduanas

**RESOLUCION Nº 025**  
(De 29 de marzo de 2001)

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el Licenciado Bonifacio Carrasco, en calidad de apoderado especial de la empresa **AMATEL RESOURCES, INC.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 348595, Rollo 61232, Imagen 10, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuya Presidenta y Representante Legal es la Señora Yisel Esther González de Lydna, solicita se le conceda licencia para operar un almacén de depósito especial situado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado a la exposición y venta de electrónica en general, electrodomésticos en general, joyería y relojería en general, óptica en general, computación en general y accesorios en general, libre de gravámenes fiscales, conforme lo dispone el artículo 1º del Decreto Nº290 de 28 de octubre de 1970, modificado por el Decreto Nº3 de 6 de enero de 1971, y el contrato de arrendamiento

N°224/99 de 25 de marzo de 1999, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa **AMATEL RESOURCES, INC.** que vence el 3 de diciembre de 2002.

Que el apoderado especial de dicha empresa manifiesta en el memorial petitorio que su representada está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones que indique el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones que dispone el Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970, se exige la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder por los impuestos que puedan causar las mercancías que se vayan a depositar y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones a las disposiciones fiscales, habiendo consignado, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la fianza de Obligación Fiscal 5-97 N°018 01 1300594, de fecha 29 de diciembre de 1999, por un valor de Siete Mil Balboas (B/.7,000.00), cuantía que fue fijada por la Contraloría General de la República, a fin de garantizar las operaciones que realice la mencionada empresa en el almacén de Tocumen, la cual vence el día 29 de diciembre de 2000.

Que la empresa está obligada a mantener vigente o a renovar anualmente la Fianza de Obligación Fiscal de acuerdo a la certificación de venta anual bruta que expida la Dirección de Aeronáutica Civil. Dicha certificación deberá ser presentada anualmente por la empresa ante este Despacho para la revisión de la fianza, conforme lo dispone la Resolución 53 de 22 de mayo de 1997, dictada por la Contraloría General de la República.

Que la empresa debe contribuir con el tres cuarto del uno por ciento (3/4 del 1%) del valor C.I.F. de las mercancías depositadas, con el objeto de cubrir gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, y cumplir con el Decreto N°130 de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación del impuesto sobre la renta.

#### **RESUELVE:**

**CONCEDER** a la empresa **AMATEL RESOURCES, INC.**, licencia para operar un almacén de depósito especial situado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Esta licencia entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y vence el día 3 de diciembre de 2002, conforme lo dispone el artículo segundo del Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970.

**ADVERTIR** que la utilización de la licencia para fines distintos a los cuales ha sido concedida, así como la violación al régimen fiscal causará la cancelación de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad que le recaiga a la empresa, conforme a las disposiciones aduaneras vigentes.

**MANTERNER** en custodia de la Contraloría General de la República, la fianza descrita en la parte motiva de esta Resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970,  
Reformado por el Decreto N°3 de 6 de enero de 1971,  
Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970 y Resolución  
N°53 de 22 de mayo de 1997, dictada por la Contraloría  
General de la República.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.****NORBERTO DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas**MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ**  
Directora General de Aduanas**RESOLUCION N° 026**  
(De 29 de marzo de 2001)**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°072, de 7 de junio de 1999, el Ministerio de Economía y Finanzas concedió a la empresa EL VIAJERO DUTY FREE INC., sociedad anónima debidamente inscrita a Ficha 346142, Rollo 60173, Imagen 02, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, licencia para operar un almacén de depósito especial situado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado a la exposición y venta de accesorios finos de diseñadores famosos, como: relojes, corbatas, correas, carteras, pañuelos, lentes, instrumentos de escritura, bolsos, maletas, maletines, chocolates, confites, medicinas, revistas, libros, lentes pregraduados, artículos de tocador económicos, como Loreal, Revlon, Gillette; cosméticos finos, delicatessen, juguetes, regalos (porcelana, cristal, de metal tipo christoffle), electrónica pequeña, como walkaman, radio relojes, despertadores, calculadoras, agendas digitales, cámaras fotográficas, rollos de fotografía, adornos, souvenirs, artículos electrónicos, accesorios para tabacos como: humidores, encendedores, cortadores de tabaco, portadores de tabaco, ceniceros; boutique exclusiva de marca, como: Polo, Ralph Lauren, Bally, ropa en general, libre de gravámenes fiscales, conforme lo dispone el artículo 1° del Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970, modificado por el Decreto N°3 de 6 de enero de 1971, y el contrato de arrendamiento N°274/98 de 6 de noviembre de 1998, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa El Viajero Duty Free Inc. que vence el 6 de noviembre de 2002.

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, la firma forense Ingram, Orillac, Carles & Guardia, en calidad de apoderada especial de la empresa EL VIAJERO DUTY FREE INC., ha solicitado la modificación de la licencia concedida a fin de que se le permita la venta de cigarrillos y licores en el área de la Zonita Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Que adjunto al memorial petitorio se ha presentado copia autenticada de la adenda al contrato N°274/98, de 6 de noviembre de 1998, que modifica su cláusula 2°, permitiéndole a la empresa ofrecer para la venta al público licores y cigarrillos.

Que la empresa mantiene vigente la Fianza de Obligación Fiscal 5-97 N°018 01 1300686, expedida por la Cía. Internacional de Seguros, S.A., a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de República, para garantizar los impuestos que puedan causar las mercancías no nacionalizadas que se depositen en los almacenes ubicados en la Zonita Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen y las penas en que puedan incurrir por infracciones a las disposiciones fiscales.

**RESUELVE:**

**MODIFICAR** la Resolución N°072, de 7 de junio de 1999, por la cual se concede a la empresa **EL VIAJERO DUTY FREE INC.**, licencia para operar un almacén de depósito especial situado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, en el sentido de autorizar la exposición y venta de cigarrillos y licores, en adición a las otras mercancías detalladas en la citada resolución.

**ADVERTIR** que las obligaciones contempladas en la Resolución N°072, de 7 de junio de 1999, por la que se concede la referida licencia permanecen invariables.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 1195 y 1196 del Código Fiscal, Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970, Reformado por el Decreto N°3 de 6 de enero de 1971.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**NORBERTO DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas

**MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ**  
Directora General de Aduanas

**RESOLUCION N° 027**  
(De 29 de marzo de 2001)

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, la Firma Forense Galindo, Arias y López, en calidad de apoderada especial de la empresa **TRAILMOVIL, S. A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 24868, Rollo 1236, Imagen 52, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Jaime A. Arias, solicita se le conceda a su poderdante renovación de licencia para prestar el servicio de transportador asegurado para el transporte terrestre, en el territorio nacional, de mercaderías todavía no importadas para su consumo en la República.

Que la mencionada empresa ha consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 3-97 N°FCGPA025612, expedida por Central de Fianzas, S.A. de fecha 10 de agosto de 1998 por un valor de ciento cuarenta mil setecientos noventa balboas (B/.140,790.00), con fecha de vencimiento de 10 de agosto de 2001, y endoso N°001883 de 16 de abril de 1999 que modifica el límite mínimo de dicha fianza a B/.104.123.00. Esta garantía ha de reposar en la Contraloría General de la República para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 841 de 1° de septiembre de 1952.

Que la referida empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión la garantía descrita, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. El incumplimiento de la consignación de dicha fianza generará la cancelación o suspensión de la licencia otorgada.

Que la empresa **TRAILMOVIL, S. A.** presentó la descripción de los vehículos que van a ser utilizados en el servicio antes mencionado, los cuales se detallan a continuación:

MARCA	AÑO	MOTOR N°	PLACA	CARGA ÚTIL (TONS)
Freight	1991	34637465	359143	24.150
Freight	1991	11614285	359163	23.550
Freight	1991	34637987	359164	24.250
White	1984	6VF108479	660328	23.430
Freight	1993	48407818	357023	23.730
Freight	1993	34666701	356609	23.990
Freight	1993	34666702	356610	23.940
Freight	1993	34666699	357021	24.190

Que la empresa peticionaria ha cumplido a satisfacción con los requisitos que señala el Decreto N° 841 de 1° de septiembre de 1952.

#### RESUELVE:

**CONCEDER** a la empresa **TRAILMOVIL, S. A.**, renovación de licencia para dedicarse a prestar el servicio de transportador asegurado para el transporte terrestre, en el territorio nacional, de mercaderías todavía no importadas para su consumo en la República, entre lugares donde tales mercancías puedan permanecer sin el pago de los impuestos y derechos de importación, tales como aduanas de la República, la Zona Libre de Colón, almacenes oficiales de depósito y los depósitos de mercancías a la orden.

Esta licencia se otorga por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**MANTENER** en custodia de la Contraloría General de la República, la fianza descrita en la parte motiva de esta resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto N° 841 de 1° de septiembre de 1952, Resolución N° 54 de 22 de mayo de 1997, dictada por la Contraloría General de la República.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**NORBERTO DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas

**MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ**  
Directora General de Aduanas

**REFRENDO:**

**ALVIN WEEDEN GAMBOA**  
Contraloría General de la República.



**RESOLUCION N° 028**  
**(De 29 de marzo de 2001)**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, la firma forense Gómez Giraldo y Asociados, en calidad de apoderada especial de la **EMPACADORA MARIE, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 285630, Rollo 41876, Imagen 48, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Jorge Alberto Gómez Giraldo, solicita se le conceda a su poderdante renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 608 y siguientes del Código Fiscal y el artículo 2° del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la empresa peticionaria debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.
- 4.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación, de conformidad con lo establecido en los artículos 439 y 442 del Código Fiscal.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, la empresa **EMPACADORA MARIE, S.A.** ha consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 1-97 N° 04-02-107471-00 de 9 de julio de 1999, expedida por Compañía Nacional de Seguros, S.A., por la suma de mil balboas con 00/100 (B/.1,000.00), y que vence el 9 de julio de 2002.

Que la empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión, la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las

modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o el vencimiento de la misma dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir la empresa en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

### RESUELVE:

**CONCEDER** a la empresa **EMPACADORA MARIE, S.A.**, renovación licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías, de conformidad con los artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 608 al 615 del Código Fiscal,  
Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959 y  
Decreto Ejecutivo N° 4 de 9 de febrero de 1987.

### REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NORBERTO DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas

**MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ**  
Directora General de Aduanas

RESOLUCION N° 31  
(De 29 de mayo de 2001)

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el licenciado Hernán Antonio Bonilla en calidad de apoderado especial de la empresa **DISTRIBUIDORA MARINA, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 111282, Rollo 10961, Imagen 10, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuya Presidenta y Representante Legal es la señora Maruquel Icaza Pardo, solicita se le conceda renovación de licencia para operar un almacén de depósito especial para mercancía a la orden, localizado en Avenida 4 de julio, Edificio Worstly, planta baja, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de conformidad con los artículos 386 y siguientes del Código Fiscal.

Que en el almacén de depósito especial para mercadería a la orden de la petente se almacenarán productos destinados a la exportación, y a ser vendidos a los buques en tránsito internacional y a los que arriben a los puertos nacionales y a otros habilitados en el territorio nacional para seguir a puertos extranjeros.

Que la empresa **DISTRIBUIDORA MARINA, S.A.**, por decisión de la Contraloría General de la República, ha consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 2-97 N° 009 01 1301014 expedida el 17 de noviembre de 2000, por Cía. Internacional de Seguros, S.A. por un valor de setenta mil balboas con 00/100 (B/. 70,000.00), que vence el 1 de noviembre de 2001.

Que la mencionada empresa se obliga a mantener vigente la Fianza consignada y ajustarla conforme a los requerimientos de la Contraloría General de la República.

Que la empresa solicitante está obligada a renovar o consignar anualmente la fianza de acuerdo a la declaración Jurada de Rentas y sus anexos, debidamente autenticada por el Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al último período fiscal. Dicha declaración deberá ser presentada ante la Dirección General de Aduanas conforme lo dispone la Resolución N° 55 de 22 de mayo de 1997, dictada por la Contraloría General de la República.

Que la empresa deberá contribuir con los tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) del valor de las mercaderías que se depositan, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia de estas operaciones.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá establecer las medidas necesarias para suspender o cancelar la licencia de operación en caso que la fianza no se encuentre vigente.

Que el Decreto Ejecutivo N°15 de 4 de marzo de 1994, designa al Organismo Ejecutivo, por conducto de la Presidenta de la República y del Ministro de Economía y Finanzas, a fin de que expida las autorizaciones respectivas para el establecimiento de operaciones de almacenes de depósitos especiales de mercadería a la orden.

#### **RESUELVE:**

**CONCEDER** a la empresa **DISTRIBUIDORA MARINA, S.A.**, renovación de licencia para operar un almacén de depósito especial de mercancía a la orden, de acuerdo a los artículos 386 y siguientes del Código Fiscal.

La presente licencia tiene vigencia por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ADVERTIR** que la utilización de la licencia para fines distintos a los cuales ha sido concedida, así como la violación al régimen fiscal causará la cancelación de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad que le recaiga a la empresa, conforme a las disposiciones aduaneras vigentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 386 y siguientes del Código Fiscal,  
Resolución N°55 de 22 de mayo de 1997,  
dictada por la Contraloría General de la República y  
Decreto Ejecutivo N°15 de 4 de marzo de 1994.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**NORBERTO DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
RESOLUCION Nº D.M. 79/2001  
(De 17 de mayo de 2001)

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
*en uso de sus facultades legales,*

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, está realizando acciones encaminadas a agilizar y simplificar trámites administrativos que permitan la eficiencia del servicio que presta la institución.

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral tiene la necesidad de celebrar contratos de endosos o pólizas de seguros, para asegurar los bienes muebles e inmuebles de la institución.

Que todo endoso o póliza de seguro suscrito entre el Estado y una Compañía de Seguro requiere para su validez jurídica, la firma del representante legal de la institución contratante y el representante legal de la Compañía de Seguro además del posterior refrendo de la Contraloría General.

Que la ley 56 de 27 de diciembre de 1995 por medio de la cual se regula la contratación pública y se dictan otras disposiciones; establece que para la firma del Contrato una vez constituida la fianza definitiva, el Ministro o representante legal de la entidad licitante procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el pliego de cargos y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Que de igual forma el Decreto 249 de 16 de febrero de 1970 por la cual se dicta la ley orgánica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en su artículo 9, faculta al Ministro a delegar la aprobación de contrataciones de su competencia legal o reglamentaria.

Que además el Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral por sus múltiples ocupaciones considera conveniente delegar la facultad para suscribir los contratos de seguro o póliza en el Director o Sub-director de administración, como ente encargado dentro del Ministerio de llevar a cabo dichos trámites.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Delegar al Licenciado Mario E. Vilar L., y a la Licenciada Vianka de Peralta, Director y Subdirectora de la Dirección de Administración respectivamente, la facultad de realizar las contrataciones de endoso o póliza de seguro, para asegurar los bienes de la institución.

**Fundamento Legal:** Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, Decreto Ejecutivo No.18 de 25 de enero de 1996 y Decreto de gabinete 249 de 16 de julio de 1970.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JOAQUIN JOSE VALLARINO III**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION**  
**RESOLUCION Nº 55**  
(De 10 de mayo de 2001)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, ANA GABRIELA PORTILLO ARAUJO, con nacionalidad MEXICANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.3113 del 22 de agosto de 1980.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-43514.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 209, Asiento 935, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Eduardo Alberto Chiari de Haseth y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 168, Asiento 430 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Temistocles Díaz.

- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.284 del 22 de julio de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980 .

REF: ANA GABRIELA PORTILLO ARAUJO

NAC: MEXICANA

CED: E-8-43514

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANA GABRIELA PORTILLO ARAUJO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

RESOLUCION Nº 56  
(De 10 de mayo de 2001)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que, ZIV LEVY, con nacionalidad ISRAELI, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Octavo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resuelto No.3951 del 13 de septiembre de 1988.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-67644.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jorge Rivera Sagel.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.169 del 28 de julio de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ZIV LEVY  
NAC: ISRAELI  
CED: E-8-67644

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ZIV LEVY.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 57  
(De 10 de mayo de 2001)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, MOSHE LEVI DAHAN, con nacionalidad ISRAELI, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer del Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 1758 del 3 de junio de 1980.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-57741.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Winston Grenald.
- f) Fotocopia autenticada del Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.315 del 4 de diciembre de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MOSHE LEVI DAHAN  
NAC. ISRAELI  
CED: E-8-57741

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

#### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MOSHE LEVI DAHAN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia



**RESOLUCION N° 58**  
**(De 10 de mayo de 2001)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que, JORGE EMILIO MARTINEZ ESCUDERO, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Decimotercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 10782 del 19 de octubre de 1995.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-80865.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eduardo Villafañe Díaz.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 316 del 7 de diciembre de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JORGE EMILIO MARTINEZ ESCUDERO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-80865

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JORGE EMILIO MARTINEZ ESCUDERO.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 59**  
(De 17 de mayo de 2001)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, INDIANA PORRAS MONTENEGRO, con nacionalidad NICARAGUENSE, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resuelto No.12937 del 30 de octubre de 1990.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-59616.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Winston F. Reyes.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.118 del 12 de mayo de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: INDIANA PORRAS MONTENEGRO  
NAC: NICARAGUENSE  
CED: E-8-59616

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de INDIANA PORRAS MONTENEGRO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
RESOLUCION N° 20,500-2001-J.D.  
(De 19 de abril de 2001)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y :**

### CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y la recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la exclusión del renglón :

**Modulador hemorreológico, tipo Pentoxifilina  
comprimido, 400mg\*  
Código : 1-01-0051-20-03-03**

Que la razón que ha llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar este renglón es la siguiente :

- No hay evidencias científicas claras de sus efectos Terapéuticos.
- Reacciones adversas reportadas con frecuencia.

Que en mérito de los expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

**RESUELVE**

**Excluir el renglón :**

**Modulador hemorreológico, tipo Pentoxifilina  
comprimido, 400mg\*  
Código : 1-01-0051-20-03-03**

**Aprobando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución #11156 - 2000 CdeM., del 7 de septiembre de 2000.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO :** Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.  
Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**SR. ERASMO MUÑOZ**  
Presidente

**DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA**  
Secretario General

---

**AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA  
ACUERDO SUPLEMENTARIO N° 1  
AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DE INVERSION N° 489-99  
(De 10 de mayo de 1999)**

Acuerdo Suplementario N°1 al Contrato de Compraventa y de Inversión N°489-99 de 10 de mayo de 1999.

Los suscritos a saber, **Alfredo Arias Grimaldo**, varón, panameño, casado, vecino de esta ciudad, Ingeniero Civil, con cédula de identidad personal N°8-186-910, en su condición de Administrador General y Representante Legal de la **AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA**, legalmente facultado por la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995, la Ley 22 de 30 junio de 1999 y la Ley 62 de 31 de diciembre de 1999, quien en adelante se denominará **LA AUTORIDAD**, por un lado y, por el otro, **Ricardo Fábrega**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-153-2719, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad **Parque La Gloria, S.A.** inscrita a la Ficha 356370, Rollo 63909, Imagen 0056 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA INVERSIONISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo Suplementario al Contrato de Compraventa y de Inversión N°489-99 con arreglo a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** **LA AUTORIDAD** y **LA COMPRADORA INVERSIONISTA** suscribieron el Contrato de Compraventa y de Inversión N°489-99 de 10 de mayo de 1999, por medio de la cual se otorgo en venta real y efectiva un globo de terreno de 9 hectáreas con 558.01 mts<sup>2</sup>, ubicado en Corozal, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, que se describen como Anexo 1 al contrato en referencia.

**SEGUNDA:** Que en la revisión final del plano y el levantamiento en campo de los

puntos del polígono vendido, se detecto la necesidad de ajustar ciertas medidas en razón del traslape de área vendida con el Cementerio Municipal de Corozal, afectando parte ocupada por tumbas de restos humanos.

TERCERA: Que esta corrección no afecta el resultado de la superficie total de la Parcela que totaliza las 9 hectáreas con 558.01 mts<sup>2</sup>.

CUARTA: Que se hace necesario reemplazar la descripción de la Parcela descrita en de Anexo 1 del Contrato de Compraventa y de Inversión N°489-99, para que coincida con las medidas longitudinales, rumbos y distancias del plano N°80814-91882, por lo que ambas partes de común acuerdo lo aceptan y adjuntan la nueva descripción como Anexo 1 al presente Acuerdo Suplementario N°1

QUINTA: El presente Acuerdo Suplementario N°1 no afectará las restantes disposiciones contenidas en el Contrato de Compraventa y de Inversión N°489-99, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para ambas partes.

SEXTA: Se adhiere timbres fiscales por un valor de Dos Balboas (B/.2.00), de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 970 del Código Fiscal.

SEPTIMA: El presente Acuerdo Suplementario N°1 entrará a regir, a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República.

**Para constancia se firma el presente Acuerdo Suplementario N° 1 al Contrato de Contrato de Compraventa y de Inversión N° 489-99, en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil uno (2001).**

**LA AUTORIDAD**

**ALFREDO ARIAS GRIMALDO**

**COMPRADORA INVERSIONISTA**

**RICARDO FABREGA**

**REFRENDADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EL DIA VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL UNO (2001).**

**ALVIN WEEDEN GAMBOA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

#### DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA PROPIEDAD DE PARQUE LA GLORIA S.A.

Partiendo del punto uno (1), ubicado en el extremo Norte del polígono, se continúa en dirección Sur, once grados, cincuenta y seis minutos, catorce segundos, Este (S 11° 56' 14" E) y distancia de noventa y siete metros con ochenta y dos centímetros (97.82 m), hasta llegar al punto dos (2). Se continúa en dirección Sur, cuarenta grados, seis minutos, veintidós segundos, Este (S 40° 06' 22" E) y distancia de doscientos ochenta y tres metros con treinta centímetros (283.30 m), hasta llegar al punto tres (3). Se continúa en dirección Sur, setenta y siete grados, treinta y cuatro minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste (S 77° 34' 56" O) y distancia de ochenta y cinco metros con cuarenta centímetros (85.40 m), hasta llegar al punto cuatro (4). Se continúa en dirección Sur, doce grados, treinta y siete minutos, veintiún segundos, Este (S 12° 37'

21" E) y distancia de ciento sesenta y seis metros con sesenta y ocho centímetros (166.68 m), hasta llegar al punto cinco (5). Se continúa en dirección Sur, cincuenta y nueve grados, treinta y tres minutos, treinta y siete segundos, Este (S 59° 33' 37" E) y distancia de sesenta metros con setenta y cuatro centímetros (60.74 m), hasta llegar al punto seis (6) y colinda por estos lados con la Finca ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146144), Rollo dieciocho mil quinientos noventa y ocho (18598), Documento uno (1), propiedad de la Nación. Se continúa con una longitud de curva de treinta y cinco metros con veintidós centímetros (35.22 m), radio de trescientos setenta y cinco metros con ochenta y un centímetros (375.81 m) y cuerda de treinta y cinco metros con veintiún centímetros (35.21 m) en dirección Sur, treinta y dos grados, cincuenta y un minutos, veintiséis segundos, Oeste (S 32° 51' 26" O), hasta llegar al punto siete (7). Se continúa con una longitud de curva de veinticuatro metros con noventa y cinco centímetros (24.95 m), radio de quinientos cincuenta metros con ochenta y dos centímetros (550.82 m) y cuerda de veinticuatro metros con noventa y cinco centímetros (24.95 m) en dirección Sur, veintinueve grados, ocho minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste (S 29° 08' 58" O), hasta llegar al punto ocho (8). Se continúa en dirección Sur, veintiséis grados, cuarenta y tres minutos, dos segundos, Oeste (S 26° 43' 02" O) y distancia de veintinueve metros con noventa y ocho centímetros (29.98 m), hasta llegar al punto nueve (9) y colinda por estos lados con la servidumbre de la Calle proyectada. Se continúa en dirección Norte, sesenta y dos grados, veintisiete minutos, treinta y seis segundos, Oeste (N 62° 27' 36" O) y distancia de setenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (76.57 m), hasta llegar al punto treinta y siete (37). Se continúa en dirección Norte, cero grado, veinte minutos, cuarenta y siete segundos, Este (N 00° 20' 47" E) y distancia de ciento cuatro metros con tres centímetros (104.03 m), hasta llegar al punto treinta y nueve (39). Se continúa en dirección Norte, setenta y tres grados, veintiséis minutos, nueve segundos, Oeste (N 73° 26' 09" O) y distancia de cincuenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros (52.69 m), hasta llegar al punto doce (12). Se continúa en dirección Norte, siete grados, catorce minutos, veintidós segundos, Este (N 07° 14' 22" E) y distancia de cincuenta y dos metros con catorce centímetros (52.14 m), hasta llegar al punto trece (13). Se continúa en dirección Norte, treinta y ocho grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y un segundos, Oeste (N 38° 53' 51" O) y distancia de cincuenta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros (55.53 m), hasta llegar al punto catorce (14). Se continúa en dirección Norte, cuarenta y tres grados, cuarenta y cuatro

minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste (N 43° 44' 54" O) y distancia de cincuenta y seis metros con treinta y cinco centímetros (56.35 m), hasta llegar al punto quince (15). Se continúa en dirección Norte, setenta y ocho grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste (N 78° 35' 45" O) y distancia de cuarenta metros con ocho centímetros (40.08 m), hasta llegar al punto dieciséis (16). Se continúa en dirección Norte, ochenta y seis grados, cincuenta y seis minutos, doce segundos, Oeste (N 86° 58' 12" O) y distancia de cuarenta y seis metros con noventa centímetros (46.90 m), hasta llegar al punto diecisiete (17). Se continúa en dirección Norte, cuarenta y nueve grados, diecinueve minutos, veinticinco segundos, Oeste (N 49° 19' 25" O) y distancia de ciento tres metros con cincuenta y cinco centímetros (103.55 m), hasta llegar al punto dieciocho (18). Se continúa en dirección Norte, treinta grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y tres segundos, Este (N 30° 56' 43" E) y distancia de ciento cincuenta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros (154.35 m), hasta llegar al punto diecinueve (19). Se continúa en dirección Norte, ocho grados, cuarenta y nueve minutos, cero segundo, Oeste (N 08° 49' 00" O) y distancia de setenta y un metros con treinta y siete centímetros (71.37 m), hasta llegar al punto veinte (20). Se continúa en dirección Norte, setenta y cinco grados, cuatro minutos, treinta y nueve segundos, Este (N 75° 04' 39" E) y distancia de ciento veintiún metros con noventa y ocho centímetros (121.98 m), hasta llegar al punto uno (1), origen de esta descripción y colinda por estos lados con la Finca ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (146144), Rollo dieciocho mil quinientos noventa y ocho (18598), Documento uno (1), propiedad de la Nación.

La parcela descrita tiene una superficie de nueve hectáreas más quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con un decímetro cuadrado (9 Has + 558.01 m<sup>2</sup>)

Plano N°80814-91882, aprobado por la Dirección General de Catastro el 19 de febrero de 2001. Certificado del MIVI N° de marzo de 2001.

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA  
ACUERDO N° 1  
(De 20 de marzo de 2001)**

POR LA CUAL SE TRASPASA UN GLOBO DE TERRENO MUNICIPAL A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL PARA LA INSTALACION DEL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

- QUE:** El 6 de febrero del año 96, el Consejo Municipal del Distrito de Capira, aprueba la resolución #4 facultando al señor Alcalde para que se busquen soluciones al problema que tienen los asegurados de la Caja del Seguro Social en el Distrito de Capira.
- QUE:** El Alcalde del Distrito de Capira, siempre se ha caracterizado por buscar soluciones a los problemas y necesidades de los habitantes del Distrito.
- QUE:** Es evidente y urgente la necesidad, de los servicios de la Caja de Seguro Social, en el Distrito en donde en la actualidad existen más de 24,000 Asegurados.
- QUE:** Como característica del Municipio, en apoyo a la población y a las instituciones decidimos traspasar un globo de terreno municipal, el cual esta ubicado en Capira Cabecera, y en donde anteriormente, estaban las instalaciones del Antiguo Matadero Municipal.
- QUE:** El proyecto de la Caja de Seguro Social, Centro de Atención primaria en Salud en Capira, consistirá en servicios de Medicina General, Odontología, Pediatría, Ginecología, Farmacia, Rayos X, Laboratorios, Enfermería, entre otros. Y en donde serán atendidos se incluire a los moradores de los 13 Corregimientos, Capira Cabecera, Caimito, Campana, Cermeño, Ciri De Los Sotos, Ciri Grande, El Cacao, La Trinidad, Lidice, Ollas Arriba, Santa Rosa, Villa Carmen y Villa Rosario.
- QUE:** Además contamos ya, con la aprobación por parte de La Caja de Seguro Social, de la implementación del Sistema responsabilizándose por el mejoramiento de la infraestructura.

**ACUERDA:**

- PRIMERO:** TRASPASAR COMO EN EFECTO SE TRASPASA, UN GLOBO DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CAPIRA CABECERA, EN DONDE ANTES ESTABA UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO MATADERO, CORRESPONDIENTE A LA FINCA # 44861, INSCRITA A ROLLO 1, ASIENTO 1, DOCUMENTO 1, CON UNA SUPERFICIE DE 7,157 MTS. Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS; NORTE: CALLE DE PUEBLO NUEVO, SUR: FINCA 56503, ESTE: CALLE HACIA CAIMITO Y CALLE FLAMENCO; OESTE: FINCA 56,523.
- SEGUNDO:** AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA QUE EMITA LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE PARA SU DEBIDA PROTOCOLIZACION.
- TERCERO:** ENVIAR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LOS DEPARTAMENTOS ALCALDIA, TESORERIA, CONTROL FISCAL Y CAJA DE SEGURO SOCIAL PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- CUARTO:** ESTE ACUERDO DEROGA EN TODAS SUS PARTES LOS QUE CONTRAVENGAN AL MISMO.
- QUINTO:** ESTE ACUERDO COMIENZA A REGIR A PARTIR DE SU SANCION.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL Y UNO (2,001).

**H.R. ALCIBIADES MEDINA**  
Presidente Consejo Municipal

**GISELA MONTENEGRO**  
Secretaria Consejo Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA-VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, (2,001)

APRUEBESSE EL ACUERDO N. 09 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1997, POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA TRASPASA UN GLOBO DE TERREO MUNICIPAL, A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, PARA LA INSTALACION DEL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD.

REMITASE EL MENCIONADO ACUERDO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, PARA QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

PEDRO ANGEL SATURNO  
Alcalde del Distrito

ACUERDO N° 3  
(De 22 de mayo de 2001)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No.09 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1997.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y QUE LE CONFIERE LA LEY,

CONSIDERANDO:

QUE: EL artículo 19 de la Constitución, señala que no habrá fuero o privilegios, personales, ni discriminación por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas.

QUE: En este acuerdo se legisló para proteger a la religión católica, habiendo muchas otras religiones constituidas.

QUE: El artículo 35 desarrollado en el Acuerdo No. 9, manifiesta que la religión católica, es de los panameños, y esto es contradictorio, ya que este mismo artículo señala que dicha religión es de la mayoría de los panameños, y esta tesis es corroborada por el artículo 36, que habla de las Asociaciones Religiosas, que significa que existen más de una, cuando se pretende señalar que sólo existe una Religión de los Panameños.

QUE: En el Acuerdo No.9 se somete a las comunidades al culto religioso católico, a diez días en cada comunidad presentando esto 610 días en el Distrito, que son 610 días de inactividad, de ingresos al Municipio, a las Juntas Comunales, al Gobierno y debemos velar por todos los ingresos en apoyo en infraestructura, dejamos de percibir algunos ingresos.

QUE: El Acuerdo somete a todas las comunidades, en estos 610 días sus obligaciones a tener que participar en una actividad que a lo mejor no es su voluntad violando de esta manera el artículo 19 de la Constitución.

QUE: Tomando en consideración estos artículos, no debemos de reglamentar la libertad de culto, pues todas las Religiones están consagradas, en nuestra carta magna.

ACUERDA:

PRIMERO: DEROGAR COMO EN EFECTO SE DEROGA EL ACUERDO No.9 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1,997

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO (2,001).

**H.R. ALCIBIADES MEDINA**  
Presidente Consejo Municipal  
Distrito de Capira

**GISELA MONTENEGRO**  
Secretaria Consejo Municipal  
Distrito de Capira

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA (miércoles 23 de mayo del dos mil uno 2,001)**

**APRUEBESE EL ACUERDO #. 8 DEL 22 DE MAYO DEL DOS MIL UNO " POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO #. 09 DEL 16 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,**

**REMÍTASE EL MENCIONADO ACUERDO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE CAPIRA, PARA QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

**PEDRO ANGEL SATURNO**  
Alcalde del Distrito de Capira

---

## **EDICTOS AGRARIOS**

---

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 2**

**EDICTO COLECTIVO N° 14 DEL 7 DE FEBRERRO DE 2001**  
**EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS**  
**SIGUIENTES POSESIONARIOS**  
**HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS**  
**NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE ATALAYA, LA MESA, MONTIJO,**  
**RIO DE JESUS, SAN FRANCISCO, SANTIAGO Y SONA**

---

No. Puesto	Nombre	Apellido	Apel. Casada	Cédula	Residencia	Destino	Contingente	Lugar	Arriba	Puntos	Líderes Sur	Líderes Este	Líderes Oeste
7500002001	Felipe	Roldán		9-703-996	La Candelaria (Atalaya)	Atalaya (Cáceres)	El Cuervo	La Candelaria	4-508-4	4.5084	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002006	Osama	Adrián		9-30-377	Bda Forestal (Burgos)	Atalaya (Cáceres)	La Cabaña	Las Matas	5-660-0	5.6600	Purpura Argandoña	Purpura Argandoña	Purpura Argandoña
7500002009	Alberto	Acción		9-17-12	Carrizosa (Atalaya)	Atalaya (Cáceres)	Carrizosa (Cáceres)	Las Matas	0-272-1	0.2721	San Pedro de Galdames	San Pedro de Galdames	San Pedro de Galdames
7500002013	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	9-729-1	9.7291	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002023	Luis	Marino		9-103-002	Rozcos (Atalaya)	Atalaya (Cáceres)	Atalaya (Cáceres)	Las Matas	1-461-1	1.4611	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002025	Bernabé	Berna		6-12-226	La Cabaña (Atalaya)	Atalaya (Cáceres)	Atalaya (Cáceres)	Las Matas	4-676-1	4.6761	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002026	Benito	Berna		9-103-1611	La Cabaña (Atalaya)	Atalaya (Cáceres)	Atalaya (Cáceres)	Las Matas	10-1640-1	10.1640	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002027	Luis	Marino		6-35-626	Rozcos (Atalaya)	Atalaya (Cáceres)	Atalaya (Cáceres)	Las Matas	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002028	Miguel	Casta		9-103-801	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-175-1	4.1751	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002030	María	Marino		9-103-1243	La Cabaña (Atalaya)	Atalaya (Cáceres)	Atalaya (Cáceres)	Las Matas	3-431-1	3.4311	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002031	Antonio	Alfonso		9-125-2013	Nuestro Amo (Atalaya)	Atalaya (Cáceres)	Nuestro Amo	Las Matas	0-256-1	0.2561	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002032	Fernando	Alfonso		9-167-966	Nuestro Amo (Atalaya)	Atalaya (Cáceres)	Nuestro Amo	Las Matas	0-272-1	0.2721	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002033	María	Marino		9-125-2013	Nuestro Amo (Atalaya)	Atalaya (Cáceres)	Nuestro Amo	Las Matas	0-272-1	0.2721	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002034	María	Marino		9-167-966	Nuestro Amo (Atalaya)	Atalaya (Cáceres)	Nuestro Amo	Las Matas	0-272-1	0.2721	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002035	Antonio	Alfonso		9-171-2	Carrizosa (Atalaya)	Atalaya (Cáceres)	Carrizosa (Cáceres)	Las Matas	0-272-1	0.2721	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002036	Osama	Adrián		9-30-377	Bda Forestal (Burgos)	Atalaya (Cáceres)	La Cabaña	Las Matas	5-660-0	5.6600	Purpura Argandoña	Purpura Argandoña	Purpura Argandoña
7500002037	Osama	Adrián		9-30-377	Bda Forestal (Burgos)	Atalaya (Cáceres)	La Cabaña	Las Matas	5-660-0	5.6600	Purpura Argandoña	Purpura Argandoña	Purpura Argandoña
7500002038	Miguel	Casta		9-103-801	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002039	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002040	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002041	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002042	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002043	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002044	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002045	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002046	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002047	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002048	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002049	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón
7500002050	Agustín	Ca		9-103-881	El Barrero (Atalaya)	Babujosa	Babujosa	San Pedro de Galdames	4-794-1	4.7941	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón	Castroverde de Yagüe A. Marañón

Identificación	Apellido y Nombre	Edad	Sexo	Estado Civil	Domicilio	Profesión	Observaciones
747050010005	Gregorio Guillerma	9-30-695	M	Soltero	Los Valdivinos (La Mesa)		
747050010006	Javier	9-701-16	M	Soltero	Jos Valdivinos (La Mesa)		
747050010007	Justino	9-114-696	M	Soltero	Jos Valdivinos (La Mesa)		
747050010008	Luis	9-73-90	M	Soltero	Barcellos (La Mesa)		
747050010009	Maldonado	9-186-38	M	Soltero	Los Valdivinos (La Mesa)		
747050010010	Piero	9-105-434	M	Soltero	Los Valdivinos (La Mesa)		
747050010011	Rodrigo	9-72-362	M	Soltero	La Mesa (La Mesa)		
747050010012	Antonio	9-18-544	M	Soltero	Los Valdivinos (La Mesa)		
747050010013	Conrado	9-111-807	M	Soltero	Los Valdivinos (La Mesa)		
747050010014	Conrado	9-46-649	M	Soltero	El Salto (La Mesa)		
747050010015	Conrado	9-71-761	M	Soltero	Sub (La Mesa)		
747050020008	Conrado	9-82-1000	M	Soltero	El Peño (La Mesa)		
747050020009	Rodrigo	9-46-554	M	Soltero	Uru de La Cruz (La Mesa)		
747050020010	Rodrigo	9-46-554	M	Soltero	Uru de La Cruz (La Mesa)		
747050100005	Sandra	9-125-2255	F	Soltera	Año De Los Sanchez (La Mesa)		
747050040028	Conrado	9-74-581	M	Soltero	Barcellos (La Mesa)		
747050040029	Jorge	9-136-446	M	Soltero	Año De Los Sanchez (La Mesa)		
747050040030	José	9-795-1945	M	Soltero	Año De Los Sanchez (La Mesa)		
747050040031	Juan	9-113-3121	M	Soltero	Los Pinos (La Mesa)		
747050040032	Luis	9-208-478	M	Soltero	Año De Los Sanchez (La Mesa)		
747050040033	Miguel	9-145-442	M	Soltero	Año De Los Sanchez (La Mesa)		
747050040034	Silvio	9-162-879	M	Soltero	Año De Los Sanchez (La Mesa)		
747050040035	Santiago	9-189-653	M	Soltero	Prado (La Mesa)		
747050040036	Marcelo	9-65-713	M	Soltero	Año Boro (La Mesa)		
747050040037	Juan	9-119-57	M	Soltero	El Pinar (La Mesa)		
747050040038	Arnoldo	9-112-1672	M	Soltero	El Salero (La Mesa)		
747050040039	Esther	9-133-708	F	Soltera	Año De Los Pinos (La Mesa)		
747050070005	Arnoldo	9-112-1672	M	Soltero	El Salero (La Mesa)		
747050070006	Lorena	9-203-328	F	Soltera	El Salero (La Mesa)		
747050070007	Marcelo	9-65-737	M	Soltero	El Salero (La Mesa)		
747050080009	Conrado	9-74-581	M	Soltero	Barcellos (La Mesa)		
747050080010	Agustina	9-84-1953	F	Soltera	Barcellos (La Mesa)		
747050080011	Emiliano	9-74-587	M	Soltero	Parana (Parana)		
747050080012	Luis	9-79-1441	M	Soltero	San Pedro (La Mesa)		
747050080013	Emiliano	9-74-937	M	Soltero	Parana (Parana)		
747050080014	Luis	9-79-1441	M	Soltero	San Pedro (La Mesa)		



No.	Nombre	Categoría	Dirección	Partido	Provincia	Condado	Comisario
7462000000001	Vernia Ruiz	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	Agustino Ruiz
7462000000002	Adriano Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	Doray Casallo
7462000000003	Carmelo Carrasco	Foto	Mt. Guardia (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	Javier Pizarro
7462000000004	Loreto Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rodríguez
7462000000005	Lucía Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	Juan Rosales
7462000000006	Yolanda Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000007	Tamara Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000008	Domingo Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000009	Renato Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000010	Estela Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000011	Isabel Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000012	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000013	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000014	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000015	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000016	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000017	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000018	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000019	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000020	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000021	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000022	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000023	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000024	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000025	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000026	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000027	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000028	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000029	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000030	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000031	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000032	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000033	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000034	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000035	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000036	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000037	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000038	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000039	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales
7462000000040	María Pizarro	Foto	Los Rucos (La Mesa)	La Mesa	Barro	Barro	José Rosales

Identificación	Comuna	Comuna (Colaboradora)	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Nombre Caballero	5.3756	José Jiménez	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Río San Pedro
747096500109	Pinto	Cruz	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Nancy Caballero	5.3756	Margarita Cordero, Tatiana Jiménez	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Silvia Manríquez (R.E.P.D.)
74709650051	Pinto	Cruz	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Mercedes Cordero
74709650020	Pinto	Rodríguez	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Tatiana Manríquez
74709650022	Zarón	Vasquez	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Victor Pérez
74709650033	Barrameda	Martínez	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Armando Zambrano
74709650038	Martínez	Bravo	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Reduendo Salazar
74709650023	Barrameda	Martínez	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Alvaro Yáñez
74709650019	Martínez	Carral	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Ench Vergeles
74709650069	Juan	Alonso	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De La Mesa A Chorro Negro
74709650068	Rolando	Carral	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De La Mesa A Lloro Grande
74709650070	Fernando	Vasquez	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Barbano Alonso
74709650024	Pinto	Alonso	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Miguel Rodríguez
74709650011	Rolando	Pinto	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Raimundo Rodríguez
74709650029	Rolando	Pinto	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Rosal Cordero
74709650050	Juan	Pinto	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Horacio Barrios
74709650050	Oleudo	Ros	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino A La Mesa
74709650014	Alfonso	Ros	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Edgardo Rodríguez
74709650075	Delfín	Cordero	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De La Mesa A Lloro Grande
74709650010	Nuevo	Cordero	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De La Mesa A Lloro Grande
74709650015	Alfonso	Cordero	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De La Mesa A Lloro Grande
74709650027	Alfonso	Cordero	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De La Mesa A Lloro Grande
74709650045	Alfonso	Cordero	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De La Mesa A Lloro Grande
74709650047	Juan	Cordero	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De La Mesa A Lloro Grande
74709650022	Ella	Cordero	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De La Mesa A Lloro Grande
74709650053	Mario	Pizarra	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De La Mesa A Lloro Grande
74709650062	Tudorero	Martínez	La Mesa	La Mesa (Colaboradora)	Sandra Zúñiga	5.3757	Miraflores Cordero	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De Santa Catalina A San Pedro	Camino De La Mesa A Lloro Grande

74850851065	Miuro	Pedruz	9-104-3	El Molino (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Molinos	1 8316	Shan Castillo De Peñalba	Vitor Barrio	Orlando Varela	Candela Barria
74850851066	Adolfo	Morales	9-53-887	San Pedro De La Horqueta (Sanjose)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	4 4305	Camino De Matamoros A Los Rosas	Pedro Sandoval	Silvia Castillo De Peñalba	Pedro Sandoval
748508510104	Enrique	Flore	9-113-465	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	2 1182	Horacio Murillo	Emilio Ruiz	Emilio Ruiz	
748508510105	Carmelino	Peñalba	9-84-1060	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	1 3197	Quadrada La Honda	Francisco Flores De Gonzalez	Francisco Flores	
748508510106	Pompeyo	Casto	9-174-919	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Rosas	8 7485	Camino De Matamoros A Los Rosas	Francisco Murillo	Francisco Murillo	
748508510134	Pompeyo	Caro	9-174-919	Los Rosas (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Rosas	8 2198	Nely De Leon	Nely De Leon	Nely De Leon	
748508510137	Arnelio	Flore	9-115-2477	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Rosas	1 2006	San Virgen	San Virgen	San Virgen	
74850852065	Florencio	Rodriguez	9-117-1030	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	4 4801	Adolfo Martinez	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
74850852066	Florencio	Murillo	9-114-2323	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 2344	Emiliano Rosas	Emiliano Rosas	Emiliano Rosas	
74850852067	Florencio	Rodriguez	9-96-208	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
74850852068	Florencio	Daniel	9-157-253	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 2344	Emiliano Rosas	Emiliano Rosas	Emiliano Rosas	
74850852069	Florencio	Enrique	9-113-1873	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
74850852070	Florencio	Rodriguez	9-101-1020	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	1 3993	Camino De San Pedro De La Horqueta A Los Rosas	Camino De San Pedro De La Horqueta A Los Rosas	Camino De San Pedro De La Horqueta A Los Rosas	
74850852071	Florencio	Jose	9-113-1482	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
74850852072	Florencio	Maria	9-87-2477	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
74850852073	Florencio	Tiburcio	9-74-794	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
74850852074	Florencio	Peñalba	9-84-1080	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
748508510173	Francisco	Murillo	9-113-467	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
748508510173	Tiburcio	Castillo	9-74-794	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
74850852065	Florencio	Caro	9-174-919	Los Rosas (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
74850852078	Florencio	Murillo	9-113-467	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
74850852079	Murillo	Murillo	9-127-488	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
74850852084	Tiburcio	Castillo	9-74-794	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
74850852085	Florencio	Murillo	9-113-467	Los Flores (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Los Flores	0 4350	Daniel Murillo	Daniel Murillo	Daniel Murillo	
748508540017	Abalo	Castillo	9-82-214	San Carlos (Parana)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Guaraní	92 2117	Camino A Guaraní	Pacheco Flores	Camino A Guaraní	
748508540014	Abalo	Castillo	9-82-814	San Carlos (Parana)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Guaraní	5 7552	Quadrada Los Pinos	Quadrada Los Pinos	Quadrada Los Pinos	
748508540017	Abalo	Castillo	9-82-814	San Carlos (Parana)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Guaraní	8 3848	Peregrino Rodriguez	Nicasio Peñalba	Nicasio Peñalba	
748508540042	Pompeyo	Caro	9-174-919	Los Rosas (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Guaraní	8 3841	Quadrada Los Rosas	Emilio Ruiz	Emilio Ruiz	
748508540052	Isaac	Rodriguez	9-96-289	Guaraní (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Guaraní	1 2567	Domestico Acosta	Claudio Rodriguez	Domestico Acosta	
748508540054	Alfonso	Araya	9-165-120	Los Rosas (La Mesa)	La Mesa	La Mesa (Cabecera)	Parana	5 1716	Camino Magno De Castillo	Camino Magno De Castillo	Camino Magno De Castillo	



Identificación	Apellido y Nombre	Fecha	Localidad	Edad	Estado Civil	Profesión	Parentesco	Observaciones
74659000056	Carman	9-105-2176	De Castedo	Mediana	De Castedo	Mediana	Calle 5ª (Sancti Spiritus)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000051	Carman	9-105-2176	De Castedo	Mediana	De Castedo	Mediana	Calle 5ª (Sancti Spiritus)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000053	Flaviano	9-174-919	Carro	Carro	Carro	Los Montes (La Mesa)	Los Montes (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000059	Flaviano	9-174-919	Carro	Carro	Carro	Los Montes (La Mesa)	Los Montes (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000060	Alonso	9-115-2410	De Leon	De Leon	De Leon	Paso Real (La Mesa)	Paso Real (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000072	Luis	9-201-146	De Leon	De Leon	De Leon	Paso Real (La Mesa)	Paso Real (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000073	Barbar	9-111-817	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Roblar (La Mesa)	Roblar (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000075	Laura	9-171-459	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Calle Basso (La Mesa)	Calle Basso (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000076	Alfonso	9-111-282	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Calle Basso (La Mesa)	Calle Basso (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000077	Ornel	9-24-201	De Leon	De Leon	De Leon	Calle Basso (La Mesa)	Calle Basso (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000081	Juan	9-197-513	De Leon	De Leon	De Leon	Calle Basso (La Mesa)	Calle Basso (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000082	Juan	9-197-513	De Leon	De Leon	De Leon	Calle Basso (La Mesa)	Calle Basso (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000095	Juan	9-163-751	Cruz	Cruz	Cruz	Calle Basso (La Mesa)	Calle Basso (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000096	Mariela	9-21-889	De Leon	De Leon	De Leon	Calle Basso (La Mesa)	Calle Basso (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000101	Carolina	9-47-966	Cruz	Cruz	Cruz	Calle Das Loro (La Mesa)	Calle Das Loro (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000102	Gabriel	9-101-054	De Leon	De Leon	De Leon	Proximo (Pajuna)	Proximo (Pajuna)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000103	Alonso	9-161-214	Cruz	Cruz	Cruz	Calle Das Loro (La Mesa)	Calle Das Loro (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000104	Elizbeth	9-255-2127	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	Calle Das Loro (La Mesa)	Calle Das Loro (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000105	Juan	9-172-864	Cruz	Cruz	Cruz	Calle Das Loro (La Mesa)	Calle Das Loro (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000106	Denise	9-115-2363	Cruz	Cruz	Cruz	Calle Das Loro (La Mesa)	Calle Das Loro (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000107	Alonso	9-161-214	Cruz	Cruz	Cruz	Calle Das Loro (La Mesa)	Calle Das Loro (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000108	Alonso	9-106-100	Bouquet	Bouquet	Bouquet	San Pedro: Car Espino (Sancti Spiritus)	San Pedro: Car Espino (Sancti Spiritus)	Camino De Servicio En Paso Alto
74659000109	Alonso	9-117-304	Castedo	Castedo	Castedo	El Castedo (La Mesa)	El Castedo (La Mesa)	Camino De Servicio En Paso Alto
0-9803	Dominico Acosta	0-9803	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	Camino De Servicio En Paso Alto
0-3351	Eduardo Acosta	0-3351	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	Camino De Servicio En Paso Alto
1-5551	Alfonso Acosta	1-5551	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	Camino De Servicio En Paso Alto
2-8716	Isidro Acosta	2-8716	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	Camino De Servicio En Paso Alto
21-9131	Rio San Pedro	21-9131	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	Camino De Servicio En Paso Alto
6-5971	Quintana La Triunfo	6-5971	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	Camino De Servicio En Paso Alto
4-1557	Miguel Acosta	4-1557	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	Camino De Servicio En Paso Alto
6-4896	Camino En Paso Real	6-4896	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	Camino De Servicio En Paso Alto
4-8818	Quintana Largo	4-8818	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	Camino De Servicio En Paso Alto
1-2926	Chico De Leon	1-2926	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	Camino De Servicio En Paso Alto
0-2613	Trinidad Castedo	0-2613	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	Camino De Servicio En Paso Alto
5-9527	Camino De Servicio En Paso Real	5-9527	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	Camino De Servicio En Paso Alto
1-6538	Regulo Castillo De Castedo	1-6538	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	De Castedo	Camino De Servicio En Paso Alto
1-8284	Leonardo Cruz	1-8284	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	Camino De Servicio En Paso Alto
0-3483	Regulo Cruz	0-3483	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	Camino De Servicio En Paso Alto
0-1987	Leonardo Cruz	0-1987	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	Camino De Servicio En Paso Alto
1-9901	Denise Cruz	1-9901	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	Camino De Servicio En Paso Alto
6-8877	Elizbeth Cruz	6-8877	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	Camino De Servicio En Paso Alto
1-8532	Chico De Leon	1-8532	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	Camino De Servicio En Paso Alto
6-8510	Maria Vega	6-8510	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	Camino De Servicio En Paso Alto
3-1594	Miriam Sanchez	3-1594	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	Camino De Servicio En Paso Alto
64-4679	Quintana Chico	64-4679	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	Camino De Servicio En Paso Alto
1-1071	Felipe Sanchez	1-1071	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	De Leon	Camino De Servicio En Paso Alto

Identificación	Beneficiario	Categoría	Monto	Detalle	Destinatario	Valor	Observaciones
7450900004	Robiano	Barrile	9.102.259	Bols. Mts. San Juan (La Mesa)	Llano Grande	4.9471	Carrizo De Servicio Oeste En Charco Negro
7460000001	Osca	Aguador	9.100.127	Bols. Mts. San Juan (Camargo)	Llano Grande	0.1314	Carrizo De Servicio Oeste En Charco Negro
7460000001	Osca	Aguador	9.111.226	Charco Negro (La Mesa)	Charco Negro	0.1314	Carrizo De Servicio Oeste En Charco Negro
7460000001	Domingo	Casillo	9.43.529	Los Flores (La Mesa)	Llano Grande	18.3731	Manuel Casillo
7460000001	Tiburcio	Casillo	9.74.394	Los Flores (La Mesa)	Llano Grande	19.9942	Fabiano Flores
7460000002	Enrique	Flores	9.113.465	Los Flores (La Mesa)	Llano Grande	19.9942	Gregorio Flores
7460000002	Román	Flores	9.97.838	Los Flores (La Mesa)	Llano Grande	19.9942	Gregorio Flores
7460000003	Anove	Accasta	9.125.835	Palo Alto (La Mesa)	Llano Grande	2.2785	Edo Castillo
7460000003	Hoyano	Anayas	9.109.886	Los Rosas (La Mesa)	Llano Grande	19.3088	Alfonso De Leon
7460000003	Domingo	Casillo	9.93.929	Los Flores (La Mesa)	Llano Grande	19.3088	Fabiano Flores
7460000003	Tiburcio	Casillo	9.74.794	Los Flores (La Mesa)	Llano Grande	19.3088	Fabiano Flores
7460000003	Agripino	Cerro	9.125.203	Los Rosas (La Mesa)	Llano Grande	0.6870	Marcos Muñoz
7460000004	Eriblan	Accasta	9.84.1171	Pedra Hermosa (La Mesa)	Llano Grande	4.7505	Rio Alegre
7460000004	Manuel	Accasta	9.46.604	Palo Alto (La Mesa)	Llano Grande	4.7505	Rio Alegre
7460000004	Muro	Casillo	9.127.294	Palo Alto (La Mesa)	Llano Grande	4.7505	Rio Alegre
7460000004	Svenzo	Muñoz	9.116.974	Palo Alto (La Mesa)	Llano Grande	4.7505	Rio Alegre
7460000004	Linares	Duarte	9.711.944	Parana (Parana)	Llano Grande	4.7505	Rio Alegre
7460000005	Linares	Duarte	9.711.944	Parana (Parana)	Llano Grande	4.7505	Rio Alegre
7460000005	Agobio	Carrisa	9.403.224	Cerro Negro (La Mesa)	Llano Grande	4.7505	Rio Alegre
7465910000	Genaro	Duarte	4.67.809	El Cobre (La Mesa)	El Cobre	15.0679	Rio Cobre
7465910001	Candido	Jimenez	9.711.944	Parana (Parana)	Llano Grande	15.0679	Rio Cobre
7465910002	Linares	Duarte	9.73.106	Los Jimenez (La Mesa)	Los Jimenez	11.5392	Carrizo De Servicio Al Hoyo
7465910003	Clara	Viazquez	9.186.776	Laylla (La Mesa)	Laylla	9.3672	Carrizo De Servicio Al Hoyo
7465910004	Iraac	Anayas	9.726.1690	Laylla (La Mesa)	Laylla	10.4055	Manuel Gonzalez
7465910005	Humberto	Anayas	9.47.301	Laylla (La Mesa)	Laylla	10.4055	Manuel Gonzalez
7465910006	Hector	Gonzalez	8.852.1501	El Cobre (La Mesa)	Laylla	10.4055	Manuel Gonzalez
7465910007	Vicente	Soroca	9.704.622	Marathon (La Mesa)	Marathon	7.6653	Carrizo De Servicio Al Hoyo
7465910008	Leandro	Penaz	9.71.428	Los Arroyos (La Mesa)	Los Arroyos De Boro	9.9710	Adriana Jimenez
7465910009	Corina	Penaz	9.102.2624	Los Arroyos (La Mesa)	Los Arroyos De Boro	9.9710	Adriana Jimenez
7465910010	Corina	Penaz	9.66.313	Los Arroyos (La Mesa)	Los Arroyos De Boro	11.705	Concepcion Jimenez
7465910011	Francisco	Azopogo	9.704.525	San Barba (La Mesa)	San Barba	0.5537	Carrizo De Servicio Al Llano Largo
7465910012	Isabel	Soroca	9.106.2243	San Barba (La Mesa)	San Barba	0.5537	Carrizo De Servicio Al Llano Largo
7465910013	Juan	Viazquez	9.47.568	Jaque (La Mesa)	Los Viazquez	2.452	Maria Azopogo
7465910014	Victorio	Barrile	9.64.2175	Parana (Parana)	San Barba	2.7232	Carrera Interamericana
7465910015	Victorio	Barrile	9.64.2175	Parana (Parana)	San Barba	2.7232	Carrera Interamericana



Identificación	Apellido y Nombre	Edad	Sexo	Estado Civil	Profesión	Domicilio	Fecha de Expedición	Observaciones
75908040001	Domingo	9-102-728	M	Viudo	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
75908040002	Diego	7-91-282	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
75908040003	Maria	9-103-862	F	Viuda	Maestra	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
75908040004	Pedro	9-104-802	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
75908040005	Vidal	9-104-151	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
75908040006	Daniel	9-175-91	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
748080520018	Narciso	9-112-1647	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
749080810042	Concepción	9-107-335	F	Viuda	Maestra	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
749080810069	Jairo	9-23-908	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
749080840002	Jesus	9-42-335	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808510065	José	9-102-2048	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808520012	Antonio	9-75-839	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808540091	Jairo	9-107-1147	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808540099	Jorge	9-105-284	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808540101	Secundino	9-102-238	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808540103	Aracelis	9-25-181	F	Viuda	Maestra	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808540104	Paola	9-115-2670	F	Viuda	Maestra	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808540105	Elias	9-102-1787	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808540106	Lucrecio	9-704-990	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808540107	Lucrecio	9-155-86	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808540108	Jairo	9-81-665	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808540109	Jairo	9-81-986	M	Soltero	Maestro	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808540110	Belmar	9-111-1653	F	Viuda	Maestra	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7490808540111	Belmar	9-111-1653	F	Viuda	Maestra	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
759080810008	Maria	7-17-358	F	Viuda	Maestra	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
759080810009	Maria	9-701-964	F	Viuda	Maestra	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
7590808520008	Maria	7-17-358	F	Viuda	Maestra	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio
759080810003	Catalina	9-102-147	F	Viuda	Maestra	Barro Colorado	21/05/00	Camino De Barro Colorado a Pinar del Rio



75009520034	Cancilia	Toribio	9-106-396	Chorrillo (San Francisco)	San Francisco	Los Haitises	Chorrillo	111514	Río Chorrillo	Agustín González	Río Chorrillo
75009520035	Maria	González	9-181-915	Chorrillo (San Francisco)	San Francisco	Los Haitises			Agustín González	Manuel Toribio	Manuel Toribio
75009520036	Atama	Cabrera	9-58-587	Palmar (Panamá)	San Francisco	Los Haitises		31288	Quebrada Anzál	Antonio Segura	Antonio Segura
75009520037	Atama	Cabrera	9-58-597	Panamá (Panamá)	San Francisco	Los Haitises	El Cón	31760	Camino De Guayabillo A El Cón	Carlos Jordán	Carlos Jordán
75009520038	Segundo	Cabrera	9-123-1599	El Guayabillo (San Francisco)	San Francisco	Los Haitises	Los Caballeros	36598	Quebrada Los Caballeros	Edilma Caballero De Córdoba	Edilma Caballero De Córdoba
75009520039	Francisco	González	9-86-166	La Palma (San Francisco)	San Francisco	Los Haitises	La Palma	44724	Camino De Servicio A Los Haitises	Emmerald Fernández De Berrío	Emmerald Fernández De Berrío
75009520040	Rosalina	González	9-428-453	Panamá (Panamá)	San Francisco	Los Haitises	La Palma		Leonidas González	Leonidas González	Leonidas González
75009520041	Celia	Quintero	9-212-195	Los Haitises (San Francisco)	San Francisco	Los Haitises	Los Haitises	01764	Camino De Servicio Sur A Los Haitises	Erngido Cuervo	Erngido Cuervo
75009520042	Celia	Quintero	9-217-195	Los Haitises (San Francisco)	San Francisco	Los Haitises	Los Haitises	02922	Camino De Servicio Sur A Los Haitises	Paulino Fuentes	Paulino Fuentes
75009520043	Santiago	Saldaña	9-49-684	Los Haitises (San Francisco)	San Francisco	Los Haitises	Los Haitises	24871	Camino De Tierra Hueca A Los Haitises	Hector Castro	Hector Castro
75009520044	Tendora	Arzuaga	9-17-378	Los Haitises (San Francisco)	San Francisco	Los Haitises	Los Haitises	21886	Camino De Servicio Sur A Los Haitises	Bohán Cuervo	Bohán Cuervo
74852101004	Aracelo	Rodríguez	9-110-488	Caballero (San Francisco)	San Francisco	Romance	Caballero	381004	Camino De Calucado A Coria	Jose Otero	Jose Otero
74852101008	Francisco	Concepcion	9-221-1371	El Palmar (San Francisco)	San Francisco	Romance	El Palmar	15020	Camino De La Honda A La Peña De Los Haitises	Irma Hernández	Irma Hernández
74852101009	Jacobo	Cruz	9-148-177	El Palmar (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises	44780	Camino De Los Haitises A Los Haitises	Arturo Quintero	Arturo Quintero
74852101010	Juan	Moya	9-56-132	El Palmar (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises		Mario Tenorio	Mario Tenorio	Mario Tenorio
74852101011	Enid	Quintero	9-58-229	Los Haitises (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises	14375	M.I.D.A		
74852101012	Enid	Quintero	9-220-1885	Panamá (Panamá)	San Francisco	Romance	Los Haitises	01461	Quebrada Grande	Marciano Hernández	Marciano Hernández
74852101013	Necasio	Quintero	9-198-572	Los Haitises (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises	176053	Transversal Ejemplar S.A	Agripino Rodríguez	Agripino Rodríguez
74852101014	Selenio	Quintero	9-226-1253	Los Haitises (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises	11374	Quebrada La Toluca	Magdalena Bocanegra	Magdalena Bocanegra
74852101015	David	Vera	9-107-2285	Bos La Alameda (Santiago)	San Francisco	Romance	Los Haitises	53807	Quebrada La Toluca	Alvaro	Alvaro
74852102006	Severo	Concepcion	9-22-296	La Mojana (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises		Quebrada El Corcoba		
74852103001	Doroteo	Concepcion	9-138-777	Urua (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises		Quebrada Grande	Marcelino Hernández	Marcelino Hernández
74852103002	Eusebio	Pardo	9-58-538	Panamá (Panamá)	San Francisco	Romance	Los Haitises		Transversal Ejemplar S.A	Dolores Concepcion	Dolores Concepcion
74852103003	Mario	De Gracia	9-122-248	Santiago (Santiago)	San Francisco	Romance	Los Haitises		Quebrada La Toluca	Magdalena Bocanegra	Magdalena Bocanegra
74852103004	Envia	Quintero	9-113-148	Los Haitises Alto (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises		Quebrada La Toluca	Alvaro	Alvaro
74852103005	Juliano	De Gracia	9-12-232	Santiago (Santiago)	San Francisco	Romance	Los Haitises		Quebrada La Toluca	Felix Palacios	Felix Palacios
74852103006	Mario	De Gracia	9-13-274	Los Haitises Alto (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises		Quebrada La Toluca	Felix Palacios	Felix Palacios
75009510000	Emilio	Sorocaval	9-58-121	San Francisco (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises	94442	Atza Guerra	Alvaro	Alvaro
75009510001	Luciano	Pinto	9-17-75	San Francisco (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises	73603	Quebrada La Toluca	Ernesto González	Ernesto González
75009510002	Rubén	Pinto	9-17-757	Panamá (Panamá)	San Francisco	Romance	Los Haitises	43157	Quebrada La Toluca	Angel Herrera	Angel Herrera
75009510003	Osvaldo	Pinto	9-28-423	Zaragoza (Panamá)	San Francisco	Romance	Los Haitises	31713	Camino De Servicio Sur A Los Haitises	Manuel Muñoz	Manuel Muñoz
75009510004	Osvaldo	Pinto	9-13-257	San Roque (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises	92759	Camino De Servicio En El Cón	Joelán Mendoza	Joelán Mendoza
75009510005	Osvaldo	Pinto	9-58-423	Chiriquí (Panamá)	San Francisco	Romance	Los Haitises	13583	Quebrada La Toluca	Victor González	Victor González
75009510006	Mauro	Pinto	9-13-257	San Roque (San Francisco)	San Francisco	Romance	Los Haitises	25344	Camino De Servicio A Minas Bajos	Daniel Barrios	Daniel Barrios

Claudio	9-102-3	Maria Silvia (San Francisco)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	Maria Silvia	35-254	Edith Rodriguez	Elvira Borral	Elvira Borral	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe
Claudio	9-215-2256	Patricia (Parana)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	Claudio Borral	0-685	Ricardo Rodriguez	Veronica Borral	Veronica Borral	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe
Luz	9-274-754	Brenda (San Francisco)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	David Borral	9-3541	Alfonso Rodriguez	Alfonso Rodriguez	Alfonso Rodriguez	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe
Erna	9-215-456	Angela (Parana)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	David Borral	10-2684	Alfonso Rodriguez	Veronica Borral	Veronica Borral	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe
Elio	9-64-603	Lucia (San Francisco)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	David Borral	16-2186	Alfonso Rodriguez	Veronica Borral	Veronica Borral	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe
Ernesto	9-175-82	Laureana (San Francisco)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	David Borral	11-3349	Alfonso Rodriguez	Veronica Borral	Veronica Borral	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe
Esteban	9-15-173	Carla (Chico)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	David Borral	0-7285	Alfonso Rodriguez	Veronica Borral	Veronica Borral	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe
Quirin	9-174-724	Sandra (San Francisco)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	David Borral	11-3349	Alfonso Rodriguez	Veronica Borral	Veronica Borral	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe
Aracely	9-51-937	Sandra (San Francisco)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	David Borral	0-7285	Alfonso Rodriguez	Veronica Borral	Veronica Borral	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe
Adriana	7-9069153065	Sandra (San Francisco)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	David Borral	11-3349	Alfonso Rodriguez	Veronica Borral	Veronica Borral	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe
Adriana	7-9069153065	Sandra (San Francisco)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	David Borral	0-7285	Alfonso Rodriguez	Veronica Borral	Veronica Borral	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe
Adriana	7-9069153065	Sandra (San Francisco)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	David Borral	11-3349	Alfonso Rodriguez	Veronica Borral	Veronica Borral	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe
Adriana	7-9069153065	Sandra (San Francisco)	San Francisco	San Francisco	San Francisco	David Borral	0-7285	Alfonso Rodriguez	Veronica Borral	Veronica Borral	Camino De Santiago A San Francisco A Santa Fe

74950910001	Juan	Rodriguez	San Francisco	San Juan	San Juan	Cañi Arriba	317,169	Camino De Servicio En El Galu	Camarin Hernandez	Camino De Servicio En El Galu	Camarin Hernandez	Camino De Servicio En El Galu
74950910013	Quirina	Hernandez	San Francisco	San Juan	San Juan	Cañi Arriba	0 420	Camino De Servicio En El Galu	Juan Hernandez	Camino De Servicio En El Galu	Domingo Herrera	Camino De Servicio En El Galu
74950910017	Emilio	Corzalet	San Francisco	San Juan	San Juan	Cañi Arriba	5 7814	Camino De Servicio En El Galu	Felipe Rodriguez	Rio Galu	Rio Galu	Camino De Servicio En El Galu
7495091520042	Camrin	Hernandez	San Francisco	San Juan	San Juan	Cañi Arriba	22 2914	Camino De San Juan A El Quind	Genoveva Concepcion	Camino De San Juan A El Quind	Camino De San Juan A El Quind	Camino De San Juan A El Quind
7495091520043	Camrin	Hernandez	San Francisco	San Juan	San Juan	Cañi Arriba	0 9620	Camino De San Juan A El Quind	Amacion Rodriguez	Camino De San Juan A El Quind	Camino De San Juan A El Quind	Camino De San Juan A El Quind
7495091530050	Julia	Gonzalez	San Francisco	San Juan	San Juan	Los Gonzalez	7 2085	Quibrida El Mangrilo	Carlos Rodriguez	Camino De San Juan A Los Gonzalez Y Al Juan Concepcion	Camino De San Juan A Los Gonzalez Y Al Juan Concepcion	Camino De San Juan A Los Gonzalez Y Al Juan Concepcion
7495091530052	Ignacio	Concepcion	San Francisco	San Juan	San Juan	Los Gonzalez	26 5873	Camino De San Juan A Los Gonzalez Y Al Dorado Concepcion	Donato Concepcion	Camino De San Juan A Los Gonzalez Y Al Dorado Concepcion	Camino De San Juan A Los Gonzalez Y Al Dorado Concepcion	Camino De San Juan A Los Gonzalez Y Al Dorado Concepcion
7495091540005	Pionara	Zarabano	De Concepcion	San Francisco	San Juan	La Honda	2 6416	Camino De Servicio A San Francisco A Quibrida La Honda	Sebastian Gonzalez	Faltu Concepcion	Camino De Servicio A San Francisco A Quibrida La Honda	Camino De Servicio A San Francisco A Quibrida La Honda
7495091540006	Camarin	Rodriguez	San Francisco	San Juan	San Juan	La Honda	0 7271	Quibrida La Honda	Calabria Rodriguez	Quibrida La Honda	Camino De Servicio A San Francisco A Quibrida La Honda	Camino De Servicio A San Francisco A Quibrida La Honda
7495091540045	Fulgencio	Concepcion	San Francisco	San Juan	San Juan	El Centro	35 9341	Camino De Servicio En El Centro	Enrique Concepcion	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro
7495092000026	Simon	Urinda	San Francisco	San Juan	San Juan	La Piedad Alto	1 1216	Camino De Servicio En El Centro	Donato Rodriguez	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro
7495092000035	Alberto	Concepcion	San Francisco	San Juan	San Juan	La Piedad Alto	0 3092	Camino De Servicio En El Centro	Alberto Concepcion	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro
7495092000051	Antonio	Urinda	San Francisco	San Juan	San Juan	La Piedad Alto	9 44 1722	Camino De Servicio En El Centro	Edardo Huinz	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro
7495092000059	Daniel	Rodriguez	San Francisco	San Juan	San Juan	La Honda	1 5871	Quibrida La Honda	Alfredo Concepcion	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro
7495092000065	Juan	Zarabano	San Francisco	San Juan	San Juan	La Honda	7 3081	Quibrida La Honda	Armando Zarabano	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro
7495092000073	Moisés	Concepcion	San Francisco	San Juan	San Juan	La Piedad	0 2099	Camino De Servicio En El Centro	Armando Zarabano	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro
7495092000085	Juliano	Rodriguez	San Francisco	San Juan	San Juan	San Jose	1 3222	Camino De Servicio En El Centro	Agustino Concepcion	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro
7495092000088	Alfonso	Concepcion	San Francisco	San Juan	San Juan	San Jose	0 2616	Camino De Servicio En El Centro	Lino Rodriguez	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro
7495092000098	Bartola	Concepcion	San Francisco	San Juan	San Juan	San Jose	7 3659	Camino De Servicio En El Centro	Armando Zarabano	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro
7495092000106	Juliano	Ameyuz	San Francisco	San Juan	San Juan	San Jose	0 1555	Camino De Servicio En El Centro	Valerio Pinto	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro
7495092000138	Enrique	Pinto	San Francisco	San Juan	San Juan	San Jose	2 1826	Camino De Servicio En El Centro	Osvaldo Brown	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro
7495092000183	Marcelino	Gonzalez	San Francisco	San Juan	San Juan	San Jose	0 6273	Camino De Servicio En El Centro	David Rodriguez	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro	Camino De Servicio En El Centro





750008010094	Jesús	Hidalgo	9-59-896	La Colorada (Santiago)	Santiago	La Colorada	El Pasmó De Agua	0 3817	Río Cuvibora Mazmo Guevra	Camino Sur Al Centeno Jesús Hidalgo	Río Cuvibora	Verónica Ferragut Camino Sur Al Centeno
750008020013	Jesús	Hidalgo	9-59-896	La Colorada (Santiago)	Santiago	La Colorada	El Bajo Del Mango	0 1455	Camino Sur Al Centeno Jesús Hidalgo	Río Cuvibora Rolando Gómez	Río Cuvibora Jesús Hidalgo	Camino Sur Al Centeno Rolando Gómez
750008020034	Jesús	Hidalgo	9-59-896	La Colorada (Santiago)	Santiago	La Colorada	El Centeno	9 4234	Quebrada Al Río Cuvibora Iluminado Maure Margarita Juárez De Maure	Lacondia Muñoz Margarita Juárez De Maure	Margarita Juárez De Maure	Piero Maure
750008510022	Jesús	Hidalgo	9-59-896	La Colorada (Santiago)	Santiago	La Colorada	La Lechuzita	9 1303	Isauro Hidalgo Rubén Mojica Vicente Hidalgo	Gerardo Agrozal	Octavio Hidalgo	Rubén Mojica
7485090520007	Carlos Jorge Zola	Bonilla Bonilla Bonilla	9-79-2297 6-490-571 6-88-277	La Matilla (Santiago)  Las Matillas (Santiago)	Santiago	La Peña	El Almácigo	40 1246	Alberto Bonilla Casiano Castillo Javier Castillo	Alberto Bonilla Casiano Castillo Javier Castillo	Casiano Castillo Javier Castillo Regino Abán	Camino De Servicio En Almácigo Alberto Bonilla Elena Martínez Felix Rodríguez Alberto Rodríguez Joya Acosta
7485091020010	Evangelista	Rodríguez	9-83-2622	San Pedro (Santiago)	Santiago	La Peña	La Cabeceira Guayabito	39 5230	Jose Cisneros Leonor Solís Pablo Cruz (O.E.P.D.)	Camino A Subidas Alberto Rodríguez Celedonio Muñoz Rafael Rodríguez	Celedonio Muñoz Joya Cisneros	Roberto Rodríguez Joya Acosta
748501030009	Adela Evangelista	González Rodríguez	9-156-746 9-83-2622	La Peña (Santiago) San Pedro (Santiago)	Santiago	La Peña	San Pedro	0 5923	Carmin Rodríguez	Camino De San Pedro A Asiento Bonito	Camino De San Pedro A Asiento Bonito	Roberto Rodríguez
7490089510103	Hermínio	Hernández	9-112-178	Las Huacas (Santiago)	Santiago	La Peña	La Ensalada	1 1744	Camino De La Peña A La Ensalada Raul Barria	Manuel Hernández	Camino De La Peña A La Ensalada Juan Martínez Manuel Hernández	Manuel Hernández Raul Barria
7490090520025	Eldio Jacinto	Barria Barria	9-122-1523 9-114-456	Rincon Largo (Santiago) Bdo. La Alameda (Santiago)	Santiago	La Peña	Rincon	6 9086	David Vizi	Camino Esta A Subidas Ede Lombardo De Ellis	Camino Esta A Subidas	Ede Lombardo De Ellis
7495090030051	David	Viz	9-107-2286	Bdo. La Alameda (Santiago)	Santiago	La Peña	Rincon Largo	7 1513	Abano Barria Angelica Barria De Rodríguez	Quebrada La Horqueta	Angelica Barria De Rodríguez Roberto Carrasco	Quebrada La Horqueta Victor Basabara
7495090400011	Herberto	Castillo	9-211-504	Rincon Largo (Santiago)	Santiago	La Peña	Rincon Largo	14 3031	Manuel Martínez	Victor Basabara Richard Prieto	Victor Basabara	Victor Basabara
7510090010012	Ramona	Flores	9-143-450	Tierra Hueca (Santiago)	Santiago	La Raya De Santa María	Tierra Hueca	0 3115	Luis Muñoz	Camino De Servicio Sumate En Tierra Hueca Corregidora De La Raya De Santa María Celedonio Agudo Luis Muñoz	Luis Muñoz	Corregidora De La Raya De Santa María Luis Muñoz
7510090010015	Lauren	García	9-710-1436	Tierra Hueca (Santiago)	Santiago	La Raya De Santa María	Tierra Hueca	0 3698	Celedonio Agudo Luis Muñoz	Celedonio Agudo Jacinto Muñoz	Celedonio Agudo	Camino De Servicio Sumate En Tierra Hueca
7510090010022	Neftalí	García	9-176-916	Tierra Hueca (Santiago)	Santiago	La Raya De Santa María	Tierra Hueca	0 4448	Celedonio Agudo	Justo Ouyada	Celedonio Agudo	Camino De Servicio Sumate En Tierra Hueca
7510090010025	Ramona	Morales Flores	9-64-233 9-143-450	Tierra Hueca (Santiago) Tierra Hueca (Santiago)	Santiago	La Raya De Santa María	Tierra Hueca	0 1842	Margarita García De Fuentes Sergio González	Marcelo Quintero Casar Fuentes	Justo Ouyada Camino De Servicio Sumate En Tierra Hueca	Rafael Flores
7510090010036	Nelson	Muñoz	6-58-321	Tierra Hueca (Santiago)	Santiago	La Raya De Santa María	Tierra Hueca	1 7898	Eduán Bernal Lorenzo Muñoz	Camino De Llano De La Cruz A Tierra Hueca Isidro Muñoz	Camino De Llano De La Cruz A Tierra Hueca Lorenzo Muñoz Vicente Muñoz	Quebrada Catalina Eduán Bernal Isidro Muñoz
7510090520001	Eduán Geriudis Jaima Julian Ruth	Poveda Santos Poveda Poveda Poveda	9-705-2456 9-708-1110 9-710-920 9-29-202 9-210-772	Los Poveda (Santiago) Los Poveda (Santiago) Los Poveda (Santiago) Los Poveda (Santiago) Tierra Hueca (Santiago)	Santiago	La Raya De Santa María	Tierra Hueca	2 1760	Río Santa María	Berito Poveda Prudencio Poveda	Berito Poveda Prudencio Poveda	Río Santa María Berito Poveda
7510090520007	Eduán Geriudis Jaima Julian	Poveda Santos Poveda Poveda	9-705-2456 9-708-1110 9-710-920 9-218-143	Los Poveda (Santiago) Los Poveda (Santiago) Los Poveda (Santiago) Panamá (Panamá)	Santiago	La Raya De Santa María	Tierra Hueca	20 9677	Río Santa María Luciano Del Grazi	Camino De Tierra Hueca Al Río Santa María Celo Poveda Jose Poveda	Camino De Tierra Hueca Al Río Santa María Río Santa María	Jose Poveda
7510090520026	Julian	Poveda	9-29-202	Los Poveda (Santiago)	Santiago	La Raya De Santa María	Tierra Hueca	2 5566	Camino De Servicio A Tierra Hueca Corregidora De La Raya De Santa María	Camino De Tierra Hueca A Los Panamenses Camino De Tierra Hueca Al Río Santa María Arca De Inocencio Carrera	Camino De Tierra Hueca A Los Panamenses Jose Poveda Camino De Servicio A La Raya De Santa María	Camino De Tierra Hueca Al Río Santa María Corregidora De La Raya De Santa María Arca De Inocencio Carrera
7515090010009	Rafael Santiago	García García	9-49-46 9-102-2286	La Raya (Santiago) La Raya (Santiago)	Santiago	La Raya De Santa María	El Alto	10 9562	Jose Muñoz Waldo Carrasco	Victor Rodríguez Juan Lopez	Camino De Servicio A La Raya De Santa María Victor Rodríguez	Arca De Inocencio Carrera Jose Muñoz Sobastian Carrasco
7520090010011	Elias	Carrera	6-82-2104	El Irlandés (Santiago)	Santiago	La Raya De Santa María	Pacora	3 6830	Dido Carrera Rodolfo Chavesma	Juan Lopez Rodolfo Chavesma	Quebrada La Pacora Rodolfo Chavesma	Sobastian Carrasco
7520090020019	Aurazon	Alanco	9-62-115	El Pedernal (Santiago)	Santiago	La Raya De Santa María	El Alambique	9 0795	Pantaleon Carrera Pantaleon Carrera	Canal De Rego	Apollonio Rodríguez	Jose Muñoz Juan Ortega

Identificación	Municipio	Nombre del Proyecto	Valor	Estado	Beneficiarios	Observaciones
75205000027	Barranderos	Callejo	9-40-214	El Pedernel (Santiago)	La Raya De Santa María	El Pedernel
		Callejo	9-22-535	El Pedernel (Santiago)	La Raya De Santa María	El Pedernel
		Callejo	9-44-151	El Pedernel (Santiago)	La Raya De Santa María	El Pedernel
		Rodríguez	9-76-2348	El Pedernel (Santiago)	La Raya De Santa María	El Pedernel
			9-11-879	El Pedernel (Santiago)	La Raya De Santa María	El Pedernel
			9-45-117	El Pedernel (Santiago)	La Raya De Santa María	El Pedernel
			9-104-1528	El Pedernel (Santiago)	La Raya De Santa María	El Pedernel
			9-108-487	El Pedernel (Santiago)	La Raya De Santa María	El Pedernel
			9-45-213	El Pedernel (Santiago)	La Raya De Santa María	El Pedernel
			9-62-315	El Pedernel (Santiago)	La Raya De Santa María	El Pedernel
			9-82-2104	Los Andes (Santiago)	Los Andes	Los Andes
			9-172-747	Los Andes (Santiago)	Los Andes	Los Andes
			9-30-699	Los Andes (Santiago)	Los Andes	Los Andes
			9-118-2771	Los Andes (Santiago)	Los Andes	Los Andes
			9-41-710	Los Andes (Santiago)	Los Andes	Los Andes
			9-45-2104	Los Andes (Santiago)	Los Andes	Los Andes
			9-172-742	Los Andes (Santiago)	Los Andes	Los Andes
			9-58-958	La Huesca (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-57-18	La Huesca (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-79-1899	La Huesca (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-102-2229	La Huesca (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-59-976	La Huesca (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-14-946	La Huesca (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-162-568	La Huesca (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-49-214	El Pedernel (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-29-535	El Pedernel (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-44-151	El Pedernel (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-74-2348	El Pedernel (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-114-778	El Pedernel (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-102-2784	El Pedernel (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-85-177	El Pedernel (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-104-1528	El Pedernel (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-109-487	El Pedernel (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-45-213	El Pedernel (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			6-66-196	La Huesca (Santiago)	La Huesca	La Huesca
			9-45-386	Bdo. San Martín (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-55-674	Piñera (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-78-93	Llano Largo (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-117-2772	La Cereza (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-102-2229	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-59-976	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-14-946	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-162-568	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-49-214	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-29-535	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-44-151	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-74-2348	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-114-778	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-102-2784	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-85-177	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-104-1528	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-109-487	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-45-213	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			6-66-196	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-45-386	Bdo. San Martín (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-55-674	Piñera (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-78-93	Llano Largo (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-117-2772	La Cereza (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-102-2229	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-59-976	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-14-946	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-162-568	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-49-214	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-29-535	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-44-151	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-74-2348	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-114-778	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-102-2784	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-85-177	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-104-1528	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-109-487	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-45-213	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			6-66-196	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-45-386	Bdo. San Martín (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-55-674	Piñera (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-78-93	Llano Largo (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-117-2772	La Cereza (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-102-2229	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-59-976	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-14-946	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-162-568	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-49-214	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-29-535	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-44-151	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-74-2348	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-114-778	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-102-2784	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-85-177	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-104-1528	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-109-487	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-45-213	El Pedernel (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			6-66-196	La Huesca (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-45-386	Bdo. San Martín (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-55-674	Piñera (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-78-93	Llano Largo (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos
			9-117-2772	La Cereza (Santiago)	Los Algarrobos	Los Algarrobos

749008520043	Morcedo	Batista	El Llano (Santiago)	9-94-517	El Llano (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	El Llano	9-0728	Lorenzo Villarreal Marcosino Benzo	Claudio Campesino Hector Villarreal	Esteban Villarreal (Q.E.P.D.) Hector Villarreal	Marciano Batista
749008520045	Morcedo	Batista	El Llano (Santiago)	9-94-517	El Llano (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	El Llano	2-2525	Procesacion Bessio Marcosino Batista	Lorenzo Villarreal	Lorenzo Villarreal	Defin Camarena Claudio Campesino Hector Villarreal
749008520055	Cañito	Villarreal	San Dominga (Punta)	9-38-860	San Dominga (Punta)	Santiago	Los Algarrobos	Chumal	9-1106	Hilario Rodriguez Virgilio Rojas	Camino De Servicio En Chumal	Camino De Servicio En Chumal	Francisco Marin Hilario Rodriguez Florentino Rodriguez
749008520014	Morcedo	Batista	El Llano (Santiago)	9-94-517	El Llano (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	El Llano	2-2338	Isidro Machi Soto Rodriguez	Francisco Campesino Machio Machi	Soto Rodriguez	Hilario Machi
749008520027	Dorsao	Camarena		9-141-50		Santiago	Los Algarrobos	El Zorro	2-8915	Camino Del Zorro A Los Baltas Alfonso Camarena	Francisco Campesino Machio Machi	Francisco Campesino	Hilario Machi
749008520053	Morcedo	Batista	El Llano (Santiago)	9-94-517	El Llano (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	El Zorro	3-0026	Hermenegildo Camarena	Carmel Castillo Claudio Rodriguez	Camino El Llano Al Chumal	Carla Rodriguez
749008520005	Carro	Reyes	Puente (Santiago)	9-20-1783 9-55-621	Puente (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	Puente	8-7228	Camino De Servicio En Puente Claudio Rodriguez	Sheila Guerrero De Cruz	Román Bonilla	Pedro Rodriguez
749008520057	Omar	Enby	El Llano (Los Algarrobos)	9-83-2538	El Llano (Los Algarrobos)	Santiago	Los Algarrobos	San Pedro Del Ricon	3-9882	Román Bonilla Camino De Servicio En San Pedro Del Ricon	Quadrado Gracido	Aurelio Camarena	Uno Cadias
749008520064	Omar	Enby	El Llano (Los Algarrobos)	9-83-2538	El Llano (Los Algarrobos)	Santiago	Los Algarrobos	San Pedro Del Ricon	3-4448	Nezales Rodriguez Jose Camarena	Quadrado Gracido	Nezales Rodriguez	Ayala Camarena
749008520063	Omar	Enby	El Llano (Los Algarrobos)	9-83-2538	El Llano (Los Algarrobos)	Santiago	Los Algarrobos	El Llano	17-7238	Pedro Reyes	Camarena De Santiago A Sora A.L.S. Palmes Sergio Machi	Camarena De Santiago A Sora A.L.S. Palmes Pedro Reyes	Chavez Castillo Sergio Machi
749008520074	Elena	Santana	El Embudo (Santiago)	9-113-983	El Embudo (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	El Embudo	2-5171	Aurora Quiñero Daniel Victoria	Teresa Sanjurjo Aurora Quiñero	Antonio Cruz	Aurora Quiñero
749008520025	Aurora	Quintero	El Embudo (Santiago)	9-113-494	El Embudo (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	El Embudo	0-9025	Rafael Tapia Elena Santana	Wendoliz Cruz Wendoliz Cruz	Antonio Cruz	Porfirio Quiñero Wendoliz Cruz
749008520027	Aurora	Quintero	El Embudo (Santiago)	9-113-494	El Embudo (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	El Embudo	0-4515	Rafael Tapia	Elena Santana	Elena Santana	Wendoliz Cruz
749008520037	Elena	Santana	El Embudo (Santiago)	9-113-983	El Embudo (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	El Embudo	1-9065	Wendoliz Cruz Antonio Cruz	Edo Rojas Samuel Castillo	Rafael Tapia Antonio Cruz	Samuel Castillo
749008520060	Gregorio	Amarca	Santiago (Santiago)	9-31-427	Santiago (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	El Embudo	1-6644	Camarena De Santiago A Sora A.L.S. Palmes Juan Turton	Camarena De Servicio En El Embudo	Camarena De Servicio En El Embudo	Camarena De Servicio A Sora A.L.S. Palmes Eduardo Quiñero
749008520066	Orlando	Morcedo	San Juan (Punta)	9-125-587	San Juan (Punta)	Santiago	Los Algarrobos	Puente	0-2201	Azuel Bonilla Gerónimo Trejos	Sebastian Bonilla	Antonio Cruz	Nereida Ruiz
749008520068	Carlos	Reyes	Ricon (Santiago)	9-125-1783	Ricon (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	Puente	0-1688	Quadrado Puente	Camarena De San Pedro Del Ricon A Puente	Miguel Rodriguez	Azuel Bonilla
749008520084	Cherica	Quintero	Sora (Sora)	9-218-2401	Sora (Sora)	Santiago	Los Algarrobos	El Embudo	1-3057	Graciela Bonilla Camino De Servicio En El Embudo	Jacinto Castillo	Camino De Servicio En El Embudo	Camino De Servicio En El Embudo
749008520085	Florencia	Quintero	El Embudo (Santiago)	9-113-983	El Embudo (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	El Embudo	0-2469	Camino El Camacho La Concha	Claudio Rojas Pedro Alarico (Q.E.P.D.) Jorge Tapia	Georgina Alarico	Pedro Alarico (Q.E.P.D.)
749008520083	Jose	Rivas	Puente (Punta)	9-465-585	Puente (Punta)	Santiago	Los Algarrobos	Puente	0-8513	Microno Almaraz		Ulises Alarico	Carlos Quiñero Miguel Hernandez
749008520111	Tecolinda	Arauco	Los Algarrobos (Santiago)	9-327-773	Los Algarrobos (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	Hijo Alarico	1-2993	Año Luna Miguel Hernandez	Camino De Servicio En Los Algarrobos	Camino De Servicio En Los Algarrobos	Hermano Hernandez Miguel Hernandez
749008520060	Nocua	Sanchez	Los Algarrobos (Santiago)	9-23-97	Los Algarrobos (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	Los Algarrobos	0-5118	Florencia Quiñero De Santana	Eigena Santana	Los Santana	Florencia Quiñero De Santana
749008520110	Orlando	Santana	El Embudo (Santiago)	9-100-2683	El Embudo (Santiago)	Santiago	Los Algarrobos	El Embudo	21-4153	Bruna Gonzalez Juan Garcia	Bruna Gonzalez	Bruna Gonzalez	Chelo Santana
749008521004	Vivian	Moya	El Embudo (Santiago)	9-198-291	El Embudo (Santiago)	Santiago	Puente	El Embudo	13-0413	Camino Gonzalez Valeriano Almaraz	Camino Gonzalez	Camino Gonzalez	Camino Gonzalez
749008520020	Javier	Garcia	Puente (Santiago)	9-104-2417	Puente (Santiago)	Santiago	Puente	El Embudo	9-7630	Camino De El Embudo A Zorros Ruben Moreno	Camino De El Embudo A Zorros	Camino De El Embudo A Zorros	Camino De El Embudo A Zorros
749008520023	Agustin	Jaramila	El Embudo (Santiago)	9-21-584	El Embudo (Santiago)	Santiago	Puente	Zorros	30-1429	Andrea Vega Eduardo Vega	Camino De La Saramita A Los Baltas	Camino De La Saramita A Los Baltas	Camino De La Saramita A Los Baltas
749008521009	Agustino	Cl	El Embudo (Santiago)	9-103-881	El Embudo (Santiago)	Santiago	Puente	La Saramita					Camino De La Saramita A Los Baltas Eduardo Vega



## AVISOS

**AVISO**  
**MAN CHI CHUNG MA**, hace del conocimiento público de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, que cancela el Registro Tipo B de persona natural denominado **"ELECTRONICA CENTRO LATINO"** para constituirse en una persona jurídica denominada **ELECTRONICA CENTRO LATINO S.A.**  
 L-473-261-04  
 Tercera publicación

**AVISO**  
 Yo, **LUIS DE LEON** con cédula 6-58-2139, conforme al artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso que he traspasado el negocio **LUDEON BEAUTY SALON** a la sociedad **LUDEON BEAUTY SALON INC.**  
 L-473-311-59  
 Segunda publicación

**AVISO**  
 Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio la Representante Legal **ODEYSI ANDREA HERNANDEZ MENDOZA**, con cédula de identidad personal Nº 8-239-2291, de la sociedad **PINTURERIAS DE PANAMA, S.A.**, sociedad anónima

inscrita a la Ficha 312315, Rollo 48779, Imagen 0019, avisa al público que la empresa mediante Contrato de Traspaso de Activos de 20 de diciembre de 2000 traspasó sus activos a la empresa **PINTURERIAS DE CENTROAMERICA, S.A.**, la cual se encuentra inscrita a la ficha 391994, documento 180259, de 11 de diciembre de 2000.  
 Panamá, 31 de mayo de 2001.  
 L-473-319-47  
 Primera publicación

**AVISO**  
 Por este medio se hace del conocimiento público la venta del establecimiento comercial denominado **"COMPRA -VENTA AUTOS CENTRAL"** ubicado en Calle Quinta Vista Hermosa, al frente de la fábrica de gancho **LA PERCHA**, corregimiento de Pueblo Nuevo y que estaba amparado por la Licencia Comercial Tipo B Nº 53998 concedida mediante Resolución Nº 384 de 5 de agosto de 1996, a la sociedad **GRUPO AUTOS CENTRAL, S.A.**, sociedad anónima inscrita a la Ficha 393860, Documento 191075 de la Sección de

**Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.**  
 L-473-326-76  
 Primera publicación

**AVISO**  
 Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 12 de marzo de 2001, he vendido el establecimiento comercial de propiedad de la sociedad **HOLON, S.A.** y que se denomina **JOYERIA ELEGANT**, ubicado en Juan Díaz, Vía Domingo Díaz, centro comercial Los Pueblos, local Nº 12 de esta ciudad, a la sociedad **WAN TRADING CORP. S.A.**  
 Panamá, 22 de mayo de 2001.

**HOLON, S.A.**  
**ANTONIO ENRIQUE GUARDIA MARTINEZ**  
 Cédula Nº 8-443-358  
 Presidente y Rep. Legal  
 L-473-355-69  
 Primera publicación

**AVISO**  
 Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato de Compraventa

celebrado el día 5 de marzo de 2001, he vendido el establecimiento comercial de propiedad denominada **ABARROTERIA CRIS**, ubicado en calle 10 Los Pinos, casa C-539, Nuevo Arraiján, al señor **PINO ANTONIO LIAO**. Panamá, 22 de mayo de 2001.  
**ERADIO GONZALEZ SERRANO**  
 Cédula Nº 9-124-1715  
 L-473-355-77  
 Primera publicación

**AVISO**  
 Yo, **YOLANDA I. CLARKE**, por este medio informo que el registro comercial TIPO A Nº 97-1365 del 29 de mayo de 1997 expedido mediante el RESUELTO Nº 1627 de 20 de marzo de 1997, que ampara el establecimiento comercial **"ENGLISH AND LEARNING CENTER"**, ubicado en Vía España, área bancaria, Calle Ricardo Arias edificio Esparta piso 5to. Nº 9, ha sido cancelado por cambio de status de Persona Natural a la Persona Jurídica **"ENGLISH AND LEARNING CENTER S.A."** inscrita en el Registro Público de Panamá en la Ficha 377526, Documento 93130 el 3 de abril de 2000.

L-473-348-14  
 Primera publicación

**CON VISTA A LA SOLICITUD:**  
 190664  
**CERTIFICA:**  
 Que la sociedad **MAGNUS HOLDING INC. (EN INGLES) MAGNUS HOLDINGS A G (EN ALEMAN) MAGNUS HOLDINGS S.A. (EN FRANCES)**, se encuentra registrada en la Ficha: 306867 Rollo: 47369 Imagen: 68 desde el vintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco,

**DISUELTA**  
 Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 6422 de 22 de mayo de 2001, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según documento 233304 de la Sección de Mercantil desde 24 de mayo de 2001. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de mayo de dos mil uno, a las 09:05:01.6 p.m.  
**NOTA:** Esta certificación pago derechos por un valor de B/.30.00.  
 Comprobante Nº 190664 - Fecha: 29/05/2001.

**ORIEL CASTRO CASTRO**  
 Certificador  
 L-473-240-97  
 Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

**REDICTO Nº 65**  
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO  
 Alcaldía Municipal de La Chorrera.  
 La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ALBERTO MILAM FERNANDEZ y LILIA DELIA LAM DE MILAM**, panameños, residentes en Balmoral, Nº 8-16, Comerciante y Jubilada, Teléfono Nº 2208622, con cédulas de identidad personal Nº 8-100-729 y 8-117-549 respectivamente, en sus propios nombres

o representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Doradilla, de la Barriada **Nazareno**,

Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
**NORTE:** Calle La Doradilla con 21.025 Mts.  
**SUR:** Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio

472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.  
**ESTE:** Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 58.50 Mts.  
**OESTE:** Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 58.51 Mts.

Area total del terreno, mil ciento noventa y nueve metros cuadrados con nueve mil novecientos diecisiete centímetros cuadrados (1,199.9917 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas. Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de abril de dos mil uno.

La Alcaldesa  
SRA. LIBERTAD  
BRENDA DE ICAZA A.  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
(FDO.) SRA.  
CORALIA  
DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, tres (3) de abril de dos mil uno.

CORALIA  
DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección  
de Catastro Municipal  
L-473-333-47  
Unica publicación

EDICTO Nº 103  
DIRECCION  
DE INGENIERIA  
MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION  
DE CATASTRO  
Alcaldía Municipal de La Chorrera.  
La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**HIPOLITA COBA  
BANDA**, mujer,  
panameña, mayor de edad, residente en el distrito de La Chorrera, con cédula de identidad personal Nº 7-18-977, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de

un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle de La Colmena, de la Barriada Guadalupe, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle de La Colmena, con 20.00 Mts.

SUR: Terreno Municipal con 20.00 Mts.

ESTE: Franklin Félix Pérez con 30.00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 30.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de enero de dos mil uno.

La Alcaldesa  
SRA. LIBERTAD  
BRENDA DE ICAZA A.  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
(FDO.) SRA.  
CORALIA  
DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, quince (15) de enero de dos mil uno.

CORALIA  
DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección  
de Catastro Municipal  
L-473-327-07  
Unica publicación

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL

DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2  
VERAGUAS

EDICTO Nº 056-2001  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) (ita)  
**JAIRO ERNESTO  
VERNAZA  
MADARIAGA**, vecino

(a) de Santa Fe, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-300-130, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0569, según plano aprobado Nº 909-05-11347, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 8,043.19 M2. ubicadas en El Pantano, Corregimiento de El Pantano, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Yolanda Quintero, Cooperativa La Esperanza de los Campesinos R.L.

SUR: Celerino Arcia, Amelia Abrego y río Santa María.

ESTE: Tomás Abrego y río Santa María.

OESTE: Camino de tierra de 15.00 mts. de ancho a Santa Fe y a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.  
REYES GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-469-894-04  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2  
VERAGUAS

EDICTO Nº 057-2001  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) (ita)  
**ELVIRA GARCIA DE  
RUILOBA**, vecino (a) de

Coloncito, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-701-1149,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0062, según plano aprobado Nº 902-08-11402, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 3,696.30 M2. ubicadas en Los Boquerones, Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sabina Bonilla.

SUR: José Angel Ruiloba.

ESTE: Juan de Dios García.

OESTE: Camino de tierra de 15mts. a Los Pinos y a la carretera de Calobre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 15 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.  
REYES GUERRERO  
Secretaria Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-469-724-49  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2  
VERAGUAS

EDICTO Nº 058-2001  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) (ita)  
**AMELIA SOTO  
MADRID**, vecino (a) de

Las Palmas,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-103-234, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2721, según plano aprobado Nº 905-01-11350, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 3,690.93 M2. ubicadas en El Rinconelto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Buenaventura González, Nelson Sanjur. SUR: Callejón de 5.00 mts. de ancho a otros lotes. ESTE: Nelson Sanjur. OESTE: Carretera de tierra de 15.00 mts. de ancho al Río Liri. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 2 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.  
REYES GUERRERO  
Secretaría Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-469-759-42  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGIÓN Nº 2 VERAGUAS  
EDICTO Nº 059-2001  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) (Ita) **LUCAS EVANGELISTO ABREGO SOTO Y OTROS**, vecino (a) de Santa Fe, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-137-432, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0414, según plano aprobado Nº 909801-8046, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 8 Has + 1,623.89 M2. ubicadas en Muelas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Denis Ernesto Abrego Sánchez. SUR: Pablo Toribio hoy Guadalupe Toribio, José Antonio Vernaza Castillo, servidumbre de tierra de 3.00 mts. de ancho a intersección camino Muelas de Santa Fe. ESTE: Quebrada Lajitas y quebrada Muelas. OESTE: Israel Toribio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía

del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.  
REYES GUERRERO  
Secretaría Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-469-862-36  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGIÓN Nº 2 VERAGUAS  
EDICTO Nº 060-2001  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) (Ita) **LIBORIA GONZALEZ Y OTRAS**, vecino (a) de Tute Abajo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-57-316, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2806, según plano aprobado Nº 908-01-9721, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 3,515.32 M2.

ubicadas en Tute Abajo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de 10.00 mts. a El Cuay a Montañuela. SUR: Esperanza Hernández y camino de 10.00 mts. a San Antonio Abajo. ESTE: Cementerio, camino de 10.00 mts. A Montañuela a El Cuay a San Antonio Abajo. OESTE: Paulo Hernández. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 2 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.  
REYES GUERRERO  
Secretaría Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-469-774-15  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGIÓN Nº 2 VERAGUAS  
EDICTO Nº 063-2001  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) (Ita) **ERNESTO RICARDO LEON ARRESE**, vecino (a) de San Martín, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-0320, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0320, según plano aprobado Nº 901-01-11431, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 3,769.23 M2. ubicadas en Garnaderita, Corregimiento de Cabecera Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de tierra de 14 mts. de ancho. SUR: Sergio García. ESTE: Sergio García. OESTE: Sergio García. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.  
REYES GUERRERO  
Secretaría Ad-Hoc  
JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-469-811-13  
Única Publicación R